



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

I S S N 0 1 2 3-9 0 6 6

AÑO VIII - Nº 225

Santa Fe de Bogotá, D. C., lunes 2 de agosto de 1999

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

	Págs.
Acta número 044 de la sesión ordinaria del día martes 25 de mayo de 1999	3
Quórum	3
Transcripción de excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la Sesión Plenaria de la fecha	4
Informe del señor Secretario General de la Corporación, manifestando que se ha constituido quórum decisorio	8
Dirección de la sesión por la Presidencia, solicitando a Secretaría dar lectura al Orden del Día	8
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación del Orden del Día	8
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del Orden del Día	9
Dirección de la sesión por la Presidencia, solicitando a Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día	9
Negocios sustanciados por la Presidencia	9
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación del informe de conciliación sobre las objeciones Presidenciales al Proyecto de ley número 069 de 1998 Senado, 146 de 1998 Cámara, presentado por los honorables Representantes Rubén Darío Quintero Villada y José Gentil Palacios	9
Apertura de la discusión, cierre y aprobación del informe de conciliación sobre la objeciones Presidenciales al Proyecto de ley número 069 de 1998 Senado, 146 de 1998 Cámara, presentado por los honorables Representantes Rubén Darío Quintero Villada y José Gentil Palacios	10
Aprobación del Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 069 de 1998 Senado, 146 de 1998 Cámara	11
Dirección de la Sesión por la Presidencia, solicitando a Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día	11
Proyectos de ley para segundo debate	11
Proyecto de ley número 145 de 1998 Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 193 de 1999 Cámara, 139 de 1998 Senado, acumulado al Proyecto de ley número 196 de 1999 Senado	11
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de la proposición con la que termina el informe de ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 145 de 1998 Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 193 de 1999 Cámara, 139 de 1998 Senado, acumulado al Proyecto de ley número 196 de 1999 Senado	11
Informe del señor Secretario General de la Corporación manifestando que existen sobre la mesa dos impedimentos de las honorables Representantes Nidia Hadad de Turbay y Miriam Abadía Campos	11
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de los impedimentos presentados	11
Informe del señor Secretario General de la Corporación, manifestando que hay sobre la mesa una proposición presentada por el honorable Representante Benjamín Higueta Rivera relacionada con el tema, a la cual procede a dar lectura con la venia de la Presidencia	11
Apertura de la discusión, cierre y aprobación de la proposición presentada por los honorables Representantes Benjamín Higueta Rivera	11

	Págs.
Intervención de la honorable Representantes María Isabel Rueda Serbousock (Ponente)	11
Intervención de los honorables Representantes Jorge Ubeimar Delgado Blandón, Benjamín Higuera Rivera	13
Intervención de los honorables Representantes Pedro Antonio Jiménez Salazar, Elver Arango Correa	15
Intervención del honorable Representante Hugo Ernesto Zárrate Osorio (Ponente).....	16
Dirección de la Sesión por la Presidencia.....	16
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	16
Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury	18
Intervención del honorable Representante Luis Alfredo Colmenares Chía	20
Intervención del honorable Representante Ernesto Zárrate Osorio	20
Intervención del honorable Representante Hernando Carvalho Quigua.....	22
Intervención del honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella B.	23
Dirección de la Sesión por la Presidencia.....	23
Proposiciones	24
Constancias	24
Impedimentos aprobados	24
Cierre	24

ACTA DE PLENARIA

Legislatura Ordinaria 1998-1999

Período legislativo del 20 de julio de 1999 al 20 de julio de 1999

Número 044 de la sesión ordinaria del día martes 25 de mayo de 1999

Presidencia de los honorables Representantes: *Emilio Martínez Rosales, Jorge Gerlein Echeverría, Sergio Cabrera Cárdenas.*

En Santa Fe de Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 25 días del mes de mayo de 1999, siendo las 4:10 p.m. se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato Constitucional y legal.

El señor Presidente de la Corporación dispuso que los honorables Representantes se registraran con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida y ha sido comunicada a través de los siguientes documentos:

Santa Fe de Bogotá, D. C., 28 de mayo de 1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Asunto: Control manual de asistencia a Sesión Plenaria del día 25 de mayo de 1998.

Respetado doctor:

De conformidad con el Estatuto Interno de la honorable Cámara de Representantes (artículos 13, 14 y 15) y para los fines legales pertinentes, cordialmente me permito remitirle copia del llamado a lista de la Sesión Plenaria realizada el día martes 25 de mayo de 1999.

Guzmán Navarro Rafael

Nemocón Yazo María Jazbleydi

Castaño Ochoa Luis Javier

Bello Mendoza Antonio

Silvia Amín Zamir Eduardo

Avila Tobar Jaime

Palacios Urquiza José Gentil

Aparicio Ramírez Jhonny

Colmenares Chía Luis Alfredo

Paredes Aguirre Miriam Alicia

González Grisales José Oscar

Duque Galves María Estella

Melo Maya Elsy Janeth

Canossa Guerrero Francisco

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Velásquez Arroyave Manuel R.

Atentamente,

Angelino Lizcano Rivera

Subsecretario General

C.C. Doctor Jairo Humberto González Saavedra. Jefe Sección de Relatoría.

Asistentes: 25-05-99

Presentes: 131 No Presentes 30

Los miembros presentes: 131

Aguirre Muñoz Germán

Alfonso García Juan

Alvarez Celis Mario

Amador Campos Rafael

Barraza Farak Jorge

Arango Angel Héctor

Arango Correa Elbert

Ardila Sierra Pablo,

Ucros L. Martha Luz

Tejada C. John Mario

Bazán Achury Juana

Martín Salinas Carlos

Benítez Maldonado Eduardo

Bermúdez S. José

Berrío Torres Manuel

Cala López Helí

Calderón G. Lázaro

Marmolejo de Leonor

Carvajal M. José A.

Carvalho Q. Hernando

Celis Carrizosa Bernabé

De la Espriella Miguel

Abadía Campo Myriam

Durán C. Antenor

Flórez Rivera Miguel

García Valencia Jesús

Gaviria Z. Guillermo

Franco José María

González Consuelo

González M. Leonor

Gutiérrez C. Nancy P.

Haddad Mejía Nidya

López Nieto Pedro V.

Lenis Porras José W.

Schultz N. Charles

López Cossio Alfonso

Martínez R. Emilio

Maya Burbano José

Mejía Marulanda M.

Mesa Arango Ernesto

Monterrosa R. Aníbal

Montes A. Reginaldo

Montilla E. Emith

Moreno Rojas Nelly

Gutiérrez P. Julio

Viteri A. Alberto

Navas Talero Carlos

Olano Becerra Plinio

Ortegón Amaya Félix

Pacheco Camargo T.

Parra Duque José

Pérez Alvarado Jorge

Pinillos Clara

Pomarico Ramos Armando

Puentes Cuéllar Jaime

Quintero Villada Rubén

Ramos Arjona Gustavo

Ramos M. Carlos A.

Restrepo E. Juan C.

Restrepo Ospina J.

Rivera Gómez Jacobo

Sarmiento B. Octavio

Sánchez A. Freddy

Sánchez M. Odín H.

Saravia Gómez Darío

Sarmiento B. Octavio

Sicachá G. William

Silva Meche Jorge J.

Turbay Cote Diego

Cruz Romero Libardo
 Uribe Bent María Teresa
 Cáceres de S. Ilse
 Velasco Chávez Luis
 Vélez Gálvez María
 Vélez Mesa William
 Villegas A. Luis Felipe
 Vives Pérez Joaquín
 Acosta Alonso
 Calderón Tovar Luis
 Andrade Sierra Hernán
 Baquero Soler Omar A.
 Tamayo V. Víctor Manuel
 Buitrago Gómez Víctor
 Calle Cadavid Ramiro
 Camacho W. Roberto
 Campo Escobar Alfonso
 Canas Jiménez Gerardo
 Caro de Pulido Irma
 Castrillón R. Juan I.
 Castro G. Santiago
 Coral Rivas Jorge E.
 Delgado B. Jorge. U.
 Zárrate Osorio Hugo Ernesto
 Díaz Mateus Iván
 Cuello D. Alfredo
 Ramírez Z. Jaime A.
 Flechas D. Rafael
 Ospina Perdomo Daniel
 Guerra Vélez Luis N.
 Guerrero Méndez Salomón
 Gutiérrez G. Agustín
 Higuera Rivera B.
 Iguarán I. Marcos
 Imbett Bermúdez José
 Jiménez Salazar Pedro
 Restrepo Hoyos Mario
 Amado López Gustavo
 Giraldo Serna Jorge
 Mantilla Serrano Jorge
 Henao Torres Fabio
 Mejía Urrea César
 Ordosgoitia S. Luis
 Paz Ospina Marino
 Montoya Gómez Luis
 Puello Chamie Jesús León
 Quintero García Rafael
 Rincón Pérez Mario
 Rueda Maldonado José

Rueda S. María Isabel
 Salazar Cruz José D.
 Salazar Ramírez José
 Sánchez Franco Oscar
 Tamayo Tamayo Fernando
 Escaf E. William M.
 Amaya A. Armando
 Avendaño L. Pompilio
 Cabrera C. Sergio
 Caicedo P. Leonardo
 Blanco Baquero Carlos
 Faccio-Lince L. Arturo
 Jaramillo H. María
 Petro Urrego Gustavo
 Los miembros no presentes: 30
 Alvarez M. Javier T.
 Aparicio Ramón Jhony
 Araújo Castro Alvaro
 Avila Tovar Jaime A.
 Canossa G. Francisco
 Colmenares Chía Luis
 Duque García Luis Felipe
 García R. Francklin
 González G. José O.
 Castaño Ochoa Luis J.
 Guzmán Navarro Rafael
 Jattin C. Zulema del Carmen
 Pinillos A. Antonio
 Bello M. Antonio J.
 Saade Abdala Salomón
 Silva Amín Zamir
 Tamayo T. Gerardo
 Garcés M. Wladimiro
 Nemocón Y. María J.
 Villamizar T. Basilio
 Melo Maya Elsy Janeth
 Corzo Román Juan M.
 Duque Galves María
 Enríquez Maya Carlos
 Gerlein Echeverría J.
 Oviedo Alfaro Carlos
 Palacios U. José G.
 Paredes Aguirre Miriam
 Velásquez Manuel Rafael
 Navarro Wolf Antonio.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la sesión Plenaria de la fecha.

Bucaramanga, 25 de mayo de 1999
 Doctor
 EMILIO MARTINEZ
 Presidente honorable Cámara de Representantes
 Santa Fe de Bogotá
 Respetado doctor:
 Me permito informarle que no puedo asistir a la sección del día de hoy por problemas de salud.
 Cordialmente,
Gerardo Tamayo Tamayo
 Representante a la Cámara
 * * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 26 de mayo de 1999
 Doctor
 ANGELINO LIZCANO
 Subsecretario General
 Cámara de Representantes
 E. S. D.
 Señor Subsecretario:
 Adjunto a la presente me permito remitir a su despacho la excusa enviada a mi oficina por el honorable Representante Gerardo Tamayo Tamayo, para cumplir con el trámite correspondiente.
 Cordial saludo,
Gustavo Bustamante Moratto
 Secretario General
 Cámara de Representantes.
 * * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 25 de mayo de 1999
 Doctor
 ANGELINO LIZCANO
 Subsecretario General
 Cámara de Representantes
 E. S. D.
 Señor Subsecretario:
 Adjunto a la presente me permito remitir a su despacho la excusa enviada a mi oficina por el honorable Representante Franklin Segundo García Rodríguez, para cumplir con el trámite correspondiente,
 Cordial Saludo,
Gustavo Bustamante Moratto
 Secretario General
 Cámara de Representantes.
 * * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 25 de mayo de 1999
 Doctor
 GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
 Secretario General
 Cámara de Representantes
 Cordialmente me dirijo a usted para solicitarle se sirva excusar al honorable Representante Franklin Segundo García Rodríguez, por no asistir a la plenaria

programada para el día de hoy, pero debido a que se encuentra viajando y el vuelo sólo arribará a esta ciudad aproximadamente a las seis de la tarde es imposible su asistencia.

Atentamente,

Constanza Colina Henao

Asistente.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 25 de mayo de 1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
Secretario General

Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado doctor Bustamante:

De manera atenta me dirijo a su despacho, para solicitarle excusa ya que no puedo asistir a la sesión plenaria del día de hoy martes 25 del corriente mes y año, citada para las 3.00 p.m.

Motivos de fuerza mayor, por enfermedad, hacen imposible mi asistencia,

Cordialmente,

Jorge Eliécer Coral Rivas

Representante a la Cámara
Departamento de Putumayo.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 25 de mayo de 1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
Secretario General

Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado Doctor:

Por medio de la presente solicito a usted, se sirva excusarme ante la mesa directiva de la honorable Cámara de Representantes por no asistir a la plenaria que se llevará a cabo en la fecha por encontrarme asistiendo a la reunión del Parlamento Andino en la ciudad de Cartagena.

Por su valiosa colaboración, anticipo mis agradecimientos.

Con toda atención,

Antonio José Pinillos Abozaglo

Representante a la Cámara.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 24 de mayo de 1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
Secretario General

Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Respetado doctor Bustamante:

Por medio de la presente transmito a usted el mensaje del doctor Antonio José Navarro Wolf en el sentido de solicitarle lo disculpe ante la honorable Cámara de Representantes

por su inasistencia a la sesión plenaria programada para el día martes veinticinco (25) de mayo de los corrientes, por cuanto es de su conocimiento que se encuentra en cumplimiento de misión oficial en Washington.

Cordialmente,

Paola de los Ríos Gutiérrez

Asistente

Honorable Representante

Antonio José Navarro Wolf

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo de 1999

Doctor

EMILIO MARTINEZ ROSALES

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ref: Plenaria día 25 de mayo de 1999

Estimado doctor Martínez

Agradezco a usted, señor Presidente y demás miembros de la honorable Cámara de Representantes, excusarme por la no asistencia a la plenaria referenciada, por encontrarme recibiendo la "Delegación de la Asamblea Popular Nacional de China", visita oficial programada para este día, como consta en la agenda que le estoy acusando.

Agradezco la atención dispensada

Cordialmente,

Sergio Cabrera Cárdenas

Segundo Vicepresidente

Honorable Cámara de Representantes.

Programa oficial de visita delegación de la Asamblea Popular Nacional de China

• **Mayo 25 (martes)**

3:30 p.m. Vuelo IB 6741 de Madrid

Recibimiento honorable Representante Sergio Cabrera Cárdenas segundo Vicepresidente honorable Cámara de Representantes.

5:00 p. m. Hotel Tequendama

• **Mayo 26 (miércoles)**

7:30 a.m. Desayuno Hotel Tequendama, doctor Sergio Cabrera C.

10:00 a.m. Presidencia honorable Cámara de Representantes, saludo al señor Presidente doctor Emilio Martínez Rosales.

11:00 a.m. Presidencia honorable Senado de la República, saludo al señor Presidente doctor Fabio Valencia Cossio.

12:30 p.m. Almuerzo

2.30 p. m. Museo del Oro, Quinta de Bolívar, Museo Nacional.

7:30 p. m. Cena Club Ejecutivos ofrecida por el doctor Emilio Martínez Rosales.

• **Mayo 27 (jueves)**

7:00 a. m. Salida al aeropuerto

8:40 a. m. Vuelo AV9542.- Cartagena

11:00 a. m. Hotel Almirante Cartagena Estelar

12:00 m. Saludo al señor Alcalde Mayor de la ciudad

12:30 p. m. Almuerzo

2:30 p.m. Visita a la ciudad

8:00 p. m. Cena colonia China

• **Mayo 28 (viernes)**

9:30 a.m. Salida para aeropuerto de Cartagena

10:40 a.m. Vuelo AV9543- Bogotá

12: m Hotel Tequendama

2:30 p.m. Tarde libre.

7:30 p.m. Cena Embajada de China

• **Mayo 29**

9:50 p.m. Salida vuelo AV074 destino Caracas, Despedida doctor Sergio Cabrera.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 25 de mayo de 1999

Doctor

EMILIO MARTINEZ ROSALES

Presidente

Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado doctor Martínez

Para su conocimiento y fines pertinentes y de conformidad con el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, (Reglamento del Congreso), me permito presentar excusa por no poder asistir a la sesión plenaria de esta Corporación convocada para el día de hoy.

Cordial saludo,

Carlos Alberto Oviedo Alfaro.

Representante a la Cámara.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 3 de marzo de 1999

Doctor

EMILIO MARTINEZ ROSALES

Presidente

Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Referencia: Concepto jurídico frente a la solicitud de terminación de licencia no remunerada del Representante Carlos Alberto Oviedo Alfaro.

Frente a la petición de terminación de licencia no remunerada del doctor Carlos Alberto Oviedo Alfaro, con base en el oficio del 23 de febrero de 1999, dirigido por él a su despacho, se emite concepto una vez revisado el expediente correspondiente y hechas las siguientes consideraciones:

Si bien es cierto, la honorable Corte Suprema de Justicia adelanta el proceso penal radicado bajo el número 12717 contra el doctor Oviedo Alfaro, en el cual se resolvió situación jurídica dictando medida de aseguramiento en su contra, consistente en detención preventiva, posteriormente profirió Resolución de Acusación en su contra. La falta temporal del honorable Representante no se encuentra fundamentada en decisión judicial en firme, al temor de lo dispuesto por el artículo 277 de la Ley 5ª de 1992.

La falta temporal a la cual se refiere este concepto esta signada por la determinación voluntaria del mismo parlamentario, que con base en la facultad que le otorga el Acto Legislativo número 03 de 1993 modificatorio del artículo 261 de la Constitución Política, recurre a la licencia no remunerada, la cual fue reconocida por la Mesa Directiva mediante Resolución 0693 de 1998 al concedérsela en los mismos términos en los que la solicitó el Representante "...Artículo primero: Conceder licencia no remunerada al doctor Carlos Alberto Oviedo Alfaro, a partir del 20 de julio, fecha de mi posesión y hasta tanto pueda volver a desempeñar a cabalidad las funciones de Representante a la Cámara para el período 1998-2002..."

Por lo anterior, a esta manifestación de reintegro debe dársele el trámite ordinario adoptado para todas las renuncias a las licencias no remuneradas; teniendo en cuenta que es el mismo Representante quien manifiesta este interés dando cumplimiento al término mínimo de los tres (3) meses contemplado en el Acto Legislativo 3 de 1993.

En consideración a lo anterior, La terminación de Licencia no Remunerada y el reintegro son procedentes a la luz de las normas jurídicas aquí citadas.

Debo advertir, que en el concepto emitido no se tomó en cuenta la situación jurídica actual del Representante Oviedo Alfaro, quien se encuentra cobijado por medida de aseguramiento consistente en la Detención Preventiva.

Igualmente debe anotarse que la honorable Corte Suprema de Justicia al proferir Resolución de Acusación en contra del Representante no ordenó la suspensión en el ejercicio de las funciones del congresista, por considerar que siendo un cuerpo colegiado no afectaba la circunstancia de que el Representante esté detenido preventivamente; por tal razón no existe suspensión de la condición congresional pues para ello se requiere decisión judicial en firme.

En el auto mediante el cual la honorable Corte Suprema de Justicia, profiere Resolución de Acusación en contra del citado representante se lee.

"3 No hay lugar a solicitar la suspensión del cargo público ejercido por el acusado, de acuerdo al inciso 4 del artículo 399 del C.P.P. porque como lo tiene entendido la corte las actividades que vinculan actualmente al aforado con la administración, "no sufrirá mengua en la medida en que son ellas de la competencia de un órgano colegiado que bien puede continuar su funcionamiento en su ausencia, en tanto se prevén los mecanismos para su reemplazo...", este pronunciamiento denota el hecho incuestionable del reemplazo del representante que en este caso sería el segundo renglón en la lista.

De acuerdo a esta decisión judicial se tomó en cuenta el siguiente precepto legal; inciso 4 artículo 399 del C.P.P: "No es necesario solicitar la suspensión del cargo cuando a juicio del funcionario judicial, la privación inmediata de la libertad no perturba la buena marcha de la administración", Además, no se observó el régimen especial de los congresistas para casos específicos como este, ya que el artículo 277 del Reglamento Interno del Congreso prevé que la Mesa Directiva de la Corporación ordenará la suspensión en el ejercicio de la investidura congresional, la cual se extenderá hasta el momento en que lo determine la autoridad judicial competente.

Como se observa, la honorable Corte Suprema de Justicia, competente en la investigación penal contra el doctor Oviedo Alfaro no hizo uso de esta facultad legal y mal haría la Cámara de Representantes desconocer esta situación y adoptar una decisión para la cual no está autorizada constitucional ni legalmente.

No se puede, entonces constituir falta absoluta o temporal del doctor Oviedo Alfaro al tenor de lo consagrado en el artículo 261 de la Constitución Política, a pesar de su imposibilidad temporal para volver al Congreso y desempeñar a cabalidad las obligaciones propias de su investidura, él renuncia a la licencia no remunerada y por esta razón la honorable Cámara no tiene otro camino que aceptarla.

En la providencia de la Corte Suprema de Justicia, anteriormente citada, se dice que no es necesario decretar la suspensión del miembro por tratarse del cuerpo colegiado.

No puedo menos que apartarme de tal apreciación, pues la honorable Corte desconoce principios constitucionales y democráticos.

El Congreso de Colombia es un órgano fundamentalmente político cuyas funciones esenciales son la función constituyente - Legislativa y de control político, para el cumplimiento y ejercicio de sus funciones, el Congreso actúa como institución donde el voto puede ser decisión para la aplicación de una iniciativa, importa por ello que el Congreso

funcione con todos sus miembros, los congresistas elegidos sobre una base departamental, ejercen una representación, un mandato del pueblo; a diferencia de lo que ocurre en los cuerpos colegiados de naturaleza jurídica o administrativa donde sus miembros, no tienen legitimidad democrática y su función, es aplicar la ley.

Atentamente,

Alfredo Fernández Ortega.

Jefe Oficina Jurídica (E)

Honorable Cámara de Representantes.

* * *

RESOLUCION NUMERO MD0231 DE 1999

(marzo 5)

por la cual se pone término a la Licencia no remunerada de un Representante a la Cámara y se autoriza su reintegro al ejercicio congresual.

La Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere Acto Legislativo 03 de 1993, y

CONSIDERANDO:

a) Que el Artículo 2o. del Acto Legislativo número 0393, modificó el artículo 261 de la Constitución Política de Colombia en cuanto a las faltas temporales, y determinó que se pueden causar por: la suspensión del ejercicio de la investidura popular, en virtud de decisión judicial en firme, la licencia sin remuneración, la licencia por incapacidad certificada por médico oficial, la calamidad doméstica debidamente probada y la fuerza mayor;

b) Que el acto Legislativo número 03 de 1993 establece que la licencia sin remuneración no podrá ser inferior a tres (3) meses y debe ser aprobada por la Mesa Directiva de la respectiva Corporación;

c) Que mediante Resolución número MD.0693 de julio 20 de 1998, la Mesa Directiva de la Corporación concedió licencia no remunerada al doctor Carlos Alberto Oviedo Alfaro a partir del 20 de julio fecha de la posesión y hasta tanto pueda volver a desempeñar a cabalidad las funciones de Representante a la Cámara para el período 1998-2002, siendo reemplazado durante este tiempo por el doctor Néstor Jaime Cárdenas Jiménez;

d) Que examinada la solicitud se encuentra ajustada a derecho, en cuanto del inicio de la licencia ha transcurrido más del mínimo de permanencia de tres meses establecido para la duración de las licencias en el acto legislativo número 03 de 1993;

e) Que el doctor Carlos Alberto Oviedo Alfaro mediante oficio de fecha febrero 16 de 1999 radicado en la Secretaría General el 23 de febrero del mismo año bajo el número 4005, solicita a la Mesa Directiva de la Corpo-

ración disponga su reintegro a la Corporación como Representante a la Cámara;

f) Que al efecto obraba comunicación de fecha septiembre 17 de 1998, oficio número 7581 emanada de la Corte Suprema de Justicia, en la cual daba cuenta de la situación jurídica del honorable Representante Carlos Alberto Oviedo Alfaro;

g) Que en tal efecto se solicitó pronunciamiento de la División Jurídica de la honorable Cámara de Representantes, sobre el efecto jurídico que la información suministrada por la Corte Suprema de Justicia pudiere tener en relación con la solicitud de reintegro impetrada por el Representante Carlos Alberto Oviedo Alfaro;

h) Que el pronunciamiento de la División Jurídica indica la viabilidad y legalidad de reintegrar a sus funciones congresales al doctor Carlos Alberto Oviedo Alfaro;

i) Que la Mesa Directiva al realizar las varias averiguaciones jurídicas sobre la viabilidad de ésta petición, lo que buscaba era abundar en garantías y seriedad, al momento de tomar su decisión;

j) Que el doctor Carlos Alberto Oviedo Alfaro renunció a la licencia no remunerada a partir del 23 de febrero del presente año, fecha en la cual fue radicada la solicitud y que no encontrándose ninguna razón para dilatar la decisión, debe aceptársele a partir de la fecha del concepto emitido por la División Jurídica de la Cámara de Representantes.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes,

RESUELVE:

Artículo 1º. Poner término a la licencia no remunerada concedida mediante Resolución número MD.0693 de julio 20 de 1998, al doctor Carlos Alberto Oviedo Alfaro y en consecuencia disponer su reintegro a las funciones como Representante a la Cámara a partir del 5 de marzo de 1999.

Artículo 2º. Comunicar el presente Acto Administrativo a la Dirección Administrativa, Auditoría Interna, las Secciones de Registro y Control, Pagaduría, Suministros, Subsecretaría General y demás autoridades competentes.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 5 de marzo de 1999.

El Presidente,

Emilio Martínez Rosales.

El Primer Vicepresidente,

Jorge Gerlein Echeverría.

El Segundo Vicepresidente,

Sergio Cabrera Cárdenas.

El Secretario General,

Gustavo Bustamante Moratto.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 25 de mayo de 1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Atentamente me permito informar a usted que por motivos de salud me es imposible asistir a la sesión plenaria del día de hoy y a la del día de mañana, por lo tanto, le anexo incapacidad médica por los dos (2) días.

Por la atención que merezca a la presente me es grato suscribirme con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,

Salomón Saade Abdala

Representante a la Cámara

Departamento del Magdalena.

* * *

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

DIVISION DE PRESTACIONES
MEDICO ASISTENCIALES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Elaborado por: Médico Especialista

Ciudad y fecha: Bogotá, I-VI-99

Apellidos y nombres: Orlando Lozada
Cédula de Ciudadanía 12189409

Entidad : Cámara Afiliación: Forzoso

Información de la Incapacidad:

Días: Treinta (30) Desde: 27-V-99
hasta: 27-VI-99

Médico que incapacita: Enrique Pedraza.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 26 de mayo de 1999

Doctor

ANGELINO LIZCANO

Presidente Comisión Cuarta

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor:

Por medio de la presente me permito solicitar se sirva excusarme ante la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes a la no asistencia de la sesión plenaria del día 25 y 26 de mayo de los corrientes. Adjunto incapacidad médica.

Agradezco de antemano su amable atención.

Cordialmente,

Javier Tato Alvarez Montenegro

Representante a la Cámara

Departamento de Nariño.

FONDO DE PREVISION SOCIAL
DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
DIVISION DE PRESTACIONES MEDICO
ASISTENCIALES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Elaborado por: Médico General

Ciudad y fecha: Bogotá, 25-V-99

Apellidos y nombres: Javier Alvarez,
Cédula de Ciudadanía 12962030

Entidad : Cámara Afiliación: Forzoso

Información de la Incapacidad:

Días: Dos (2) Desde: 25-V-99
hasta: 26-V-99

Médico que incapacita: Víctor Hugo
Moreno

* * *

Mayo 25 de 1999

Señor

SALOMON SAADE ABDALA

H.C. 4990645

Certificación incapacidad, por enfermedad de origen común,, requiere dos (2) días de incapacidad, a partir de la fecha.

Mario Castiblanco Osorio, R.M. 8721

Coordinador Médico.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 23 de marzo de 1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor Bustamante:

Atentamente me permito solicitarle, se sirva excusarme por no asistir a la sesión de hoy, Congreso pleno, a las 10:00 a.m., por quebrantos de salud.

Adjunto copia de la incapacidad otorgada por el médico tratante.

Cordialmente,

Víctor E. Vargas Vives.

Representante a la Cámara.

* * *

Fecha: 19-V-99

Nombre: Victoria Vargas Vives

Se incapacita a la señora Victoria Vargas de Luque los días 23, 24 y 25 de mayo de 1999, por presentar ... de 32 semanas y colitis. Se recomienda reposo

Rafael García Pacheco.

RM 9051/77

Santa Fe de Bogotá, D. C., 25 de mayo de 1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Cordial saludo:

Por instrucciones del doctor Wladimiro Garcés Machado, Representante a la Cámara por la Circunscripción Electoral del Chocó, comedidamente solicito a ustedes, excusar ante la Mesa Directiva de esta Corporación su inasistencia a la sesión plenaria del día de hoy, por no encontrarse en la ciudad.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

William Mosquera S.

Asesor I

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 13 de mayo de 1999

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Subsecretario General

Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Referencia: Traslado incapacidad

Respetado doctor Lizcano:

Para su conocimiento y demás fines le remito copia del oficio DPMA-0365 procedente del Fondo de Previsión Social del Congreso, remitiendo la incapacidad médica otorgada al ex Representante a la Cámara Orlando Lozada.

Cordialmente,

Gustavo Bustamante Moratto

Secretario General.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de mayo de 1999

Doctor

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes.

Santa Fe de Bogotá D. C.

Para su conocimiento y fines pertinentes y siguiendo instrucciones del Jefe de la División, remito a usted, la siguiente incapacidad:

Número: 0165

Nombre: Orlando Lozada Cédula de Ciudadanía 12189409

Cordialmente,

Soledad Gaviria León

Secretaria Ejecutiva.

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA
DIVISION DE PRESTACIONES MEDICO
ASISTENCIALES CERTIFICADO
DE INCAPACIDAD

Elaborado por: ...

Ciudad y fecha: Bogotá, 30-IV-99

Apellidos y nombres: Orlando Lozada,
Cédula de Ciudadanía 12189409

Entidad : Cámara Afiliación: Forzoso

Información de la Incapacidad:

Días: Treinta (30) Desde: 27-IV-99
hasta: 26-V-99

Médico que incapacita: Enrique Pedraza
M. Código 9294

Seguidamente el Secretario General informa a la Presidencia que se ha constituido quórum decisorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la Sesión Plenaria.

El Señor Presidente de la Corporación, solicita al Señor Secretario General dar lectura al Orden del Día.

De conformidad el Señor Secretario procede en la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA

para la Sesión Ordinaria del día martes 25
de mayo de 1999

Hora: 3:00 p.m.

I

**Llamado a lista y verificación
del quórum**

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Proyectos de ley para segundo debate

1. Proyecto de ley número 145 de 1998 Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 193 de 1999 Cámara, 139 de 1998 Senado, acumulado al Proyecto de ley número 196 de 1999 Senado, por la cual se derogan y modifican algunas disposiciones del Decreto 2700 de 1991 y de los Decretos-leyes 2271, 2376 de 1991, Ley 65 de 1993 y Ley 333 de 1996 y se dictan otras disposiciones, y al Proyecto de ley 193 de 1999 Cámara, por la cual se dictan normas sobre la extinción de la justicia regional.

Autores: señores ex Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Parmenio Cuéllar Bastidas*; Ciudadano Defensor del Pueblo, *José Fernando Castro Caicedo*; Procurador General de la Nación, doctor *Jaime Bernal Cuéllar* y Fiscal General de la Nación (E.), doctor *Jaime Córdoba Triviño*.

Publicación Proyecto: *Gacetas del Congreso* de la República números 293 de 1998 y 28 de 1999.

Ponentes para primer y segundo debates: honorables Representantes *Hugo Ernesto*

Zárrate Osorio, María Isabel Rueda Serbou-seck, Zamir Eduardo Silva Amin, Reginaldo Enrique Montes Alvarez.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* de la República número 49 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* de la República número ... de 1999.

* * *

2. Proyecto de ley estatutaria número 144 de 1998 Cámara, 138 de 1998 Senado, por medio de la cual se derogan algunas disposiciones de la Ley 270 de 1996 y el Decreto 2699 de 1991 y se dictan otras disposiciones, y el Proyecto de ley 145 de 1998 Cámara y 193 de 1999 (acumulados) Cámara, por la cual se derogan y modifican algunas disposiciones del Decreto 2700 de 1991 y de los Decretos leyes 2271, 2376 de 1991, Ley 65 de 1993 y Ley 333 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Autores: señores ex Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Parmenio Cuéllar Bastidas*; Ciudadano Defensor del Pueblo, *José Fernando Castro Caicedo*; Procurador General de la Nación, doctor *Jaime Bernal Cuéllar* y Fiscal General de la Nación (E.), doctor *Jaime Córdoba Triviño*.

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* de la República número 293 de 1998.

Ponentes para primer y segundo debates: honorables Representantes *Hugo Ernesto Zárrate Osorio, María Isabel Rueda Serbou-seck, Zamir Eduardo Silva Amin, Reginaldo Enrique Montes Alvarez.*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* de la República número 51 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* de la República número 108 de 1999.

3. Proyecto de ley número 037 de 1998 Cámara, por la cual se adopta el régimen de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja.

Autor: honorable Representante *Juan Manuel Corzo Román*.

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* de la República número 166 de 1998.

Ponentes para primer debate: honorables Representantes *Santiago Castro Gómez, Luis Felipe Villegas.*

Ponentes para segundo debate: honorables Representantes *Santiago Castro Gómez, José María Conde Romero.*

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* de la República número 221 de 1998.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* de la República número 51 de 1999.

4. Proyecto de ley número 172 de 1997 Cámara, 026 de 1997 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo sobre planificación de asentamientos humanos en los pasos de frontera entre la República de Colombia y la República de Ecuador, firmado en Santa Fe de Bogotá el 17 de diciembre de 1996.

Autora: ex Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Emma Mejía Vélez*.

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* de la República número 305 de 1997.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *Omar Armando Baquero Soler*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* de la República número 243 de 1998.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* de la República número 54 de 1999.

* * *

5. Proyecto de ley número 061 de 1998 Cámara, 124 de 1997 Senado, por medio de la cual se aprueba "la Convención de las Naciones Unidas sobre contratos de compraventa internacional de mercaderías", hecha en Viena el 11 de abril de 1980.

Autoras: ex Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Emma Mejía Vélez* y ex Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Almabeatriz Rengifo López*.

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* de la República número 455 de 1997.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *José Walter Lenis Porras*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* de la República número 243 de 1998.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* de la República número 54 de 1999.

* * *

6. Proyecto de ley número 97 de 1998 Cámara, por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Rafael Guzmán Navarro*.

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* de la República número 222 de 1998.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *Fernando Tamayo Tamayo*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* de la República número 77 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* de la República número ... de 1999.

* * *

7. Proyecto de ley número 073 de 1998 Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 083 de 1998 Cámara, por la cual se modifica la Ley 7ª de 1984.

Autores: honorables Representantes *Mauro Antonio Tapias Delgado, Miguel Angel Durán Gelvis*.

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* de la República número 204 de 1998.

Ponente para primer y segundo debates: honorables Representantes *Jorge Carlos Barraza Farak*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* de la República número 351 de 1998.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* de la República número ... de 1999.

* * *

8. Proyecto de ley número 63 de 1998 Cámara, 133 de 1997 Senado, por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995.

Autor: ex Senador de la República, doctor *Eduardo Pizano De Narváez*.

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* de la República número 465 de 1997.

Ponentes para primer y segundo debates: honorables Representantes *Fernando Tamayo Tamayo, Juan Manuel Corzo Román*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* de la República número 255 de 1998.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* de la República número 97 de 1999.

9. Proyecto de ley número 165 de 1998 Cámara, 49 de 1998 Senado, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro Universidad del Cauca y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Aurelio Iragorri Hormaza*.

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* de la República número 150 de 1998.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *Emith Montilla Echavarría*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* de la República número 37 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* de la República número 97 de 1999.

10. Proyecto de ley número 49 de 1998 Cámara, por la cual se adicionan los artículos 87 y 181 de la Ley 223 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Gustavo López Cortés*.

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* de la República número 178 de 1998.

Ponente para primer y segundo debates: honorable Representante *Emith Montilla Echavarría*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* de la República número ... de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* de la República número 97 de 1999.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

EMILIO MARTINEZ ROSALES

El Primer Vicepresidente,

JORGE GERLEIN ECHEVERRIA

El Segundo Vicepresidente,

SERGIO CABRERA CARDENAS

El Secretario General,

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO

El Subsecretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Leído el Orden del Día el señor presidente a continuación lo coloca a consideración de la Plenaria, así:

En consideración el Orden del Día, se abre la discusión, informo que va a cerrarse, se cierra. ¿Lo aprueba la Plenaria?

El Secretario General de la Corporación manifiesta: Ha sido aprobada, Señor Presidente

Seguidamente el Presidente de la honorable Cámara de Representante solicita al Secretario Continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General de la Corporación procede así:

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

Sobre las objeciones Presidenciales al Proyecto de Ley número 69 de 1998 Senado, 146 de 1998 Cámara *Por la cual se modifica la Ley 388 del 97 que termina con la siguiente proposición:*

Acéptanse en su totalidad las objeciones presentadas por el Presidente de la República al Proyecto de Ley 69 de 1998 Senado, 146 Cámara contenidas en escrito del 4 de enero del 99 publicado en el *Diario Oficial* 43468 en los términos y bajo los entendimientos expresados en este informe.

Firma

Rubén Darío Quintero Villada, José Gentil Palacios Urquiza.

A continuación se publica el informe sobre las Objeciones Presidenciales al Proyecto de Ley número 69 de 1998 Senado, 146 de 1998 Cámara, por la cual se modifica la Ley 388 de 1997, que dice así:

Santa Fe de Bogotá, D.C., miércoles 17 de marzo de 1999

Señor

Presidente

y demás integrantes

Mesa Directiva

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Con el respeto acostumbrado y dentro del término reglamentario, procedemos a dar cumplimiento al encargo que nos fue encomendado sobre las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 069 de 1998 Senado, por la cual se modifica la Ley 388 de 1997.

Antecedentes

En 1997 el Congreso de la República expidió la Ley 388, nuevo régimen urbanístico que, en su artículo 23, fijaba como plazo para la expedición por municipios y distritos de sus respectivos Planes de Ordenamiento Territorial, el 24 de enero de 1999.

Diversos factores impidieron que la casi totalidad de los entes territoriales mencionados dieran cumplimiento en la fecha señalada, lo cual motivó la presentación del Proyecto de ley número 069 de 1998 Senado por la cual se modifica la Ley 388 de 1997, que intentaba ampliar el plazo inicialmente estipulado para permitir una adecuada expedición de los POT.

Ese proyecto de ley surtió su tránsito legislativo y el Gobierno Nacional lo objetó parcialmente por inconstitucionalidad y por inconveniencia.

En sesión plenaria del 16 de marzo de 1999 fuimos designados como Comisión Accidental para dar trámite a las objeciones presidenciales.

Las objeciones:

Las razones de inconstitucionalidad parcial las presenta el Ejecutivo en:

1. Aspectos formales, al violarse el artículo 160 de la Carta Política, que establece un término de 15 días que debe mediar entre el segundo debate en la Cámara de origen y el primer debate en la otra Cámara.

2. Aspectos de fondo, al violarse el párrafo transitorio número 1 del artículo 357 constitucional modificado por el Acto Legislativo número 1 de 1995, por incluir una disposición que alteraría los porcentajes establecidos en la norma superior, que rige hasta 1999, inclusive.

Considera el Ejecutivo que el artículo 5° del Proyecto es violatorio del artículo 359 Superior, al crear una renta de destinación

específica por fuera de las excepciones consagradas en dicha norma.

- Además, esa misma disposición estaría violando el artículo 151 del Estatuto Supremo, por modificar una disposición orgánica (Ley 60 de 1992 artículo 21) mediante una norma ordinaria (artículo 5° del Proyecto de ley número 069 de 1998).

3. Objeción por inconveniencia, que consiste básicamente en que el 6% dispuesto por el artículo 5° del proyecto objetado, implicaría un aumento injustificado en los recursos que por ley las Cajas de Compensación deben destinar a la vivienda de interés social; además afirma que los organismos municipales encargados de tales políticas ya cuentan con su propia financiación. Así mismo, ese porcentaje estaría disminuyendo los recursos fiscales destinados a proporcionar vivienda de interés social.

Consideraciones de la Comisión:

Revisadas cuidadosamente las razones en que fundamenta el Ejecutivo sus objeciones, se considera:

1. Es cierto que no se cumplió el término mínimo constitucional que debió mediar entre el segundo debate Senado y el primer debate en Cámara, que es de 15 días calendario o comunes, sin contar aquellos en que se produjeron los respectivos debates final e inicial, a la luz de la interpretación que, en repetidas ocasiones, ha expresado la honorable Corte Constitucional.

2. Al incluir el artículo 4° del proyecto de ley objetado una autorización para que sean considerados entre los sectores financiados con recursos provenientes de la participación municipal y distrital en los ingresos corrientes de la Nación, que vienen del 20% de libre inversión (tal como figura en el artículo 21 de la Ley 60 de 1992) se viola abiertamente lo definido por el párrafo 1 transitorio del artículo 357 constitucional, modificado por el acto legislativo número 1 de 1995, que contiene los porcentajes máximos, descendientes año a año, para destinarlos libremente a las administraciones distritales y municipales, correspondiendo, en todos los casos, para 1999 un porcentaje menos al 20% de acuerdo con las diferentes categorías de municipios.

De manera que, por virtud de una disposición correspondiente a una ley ordinaria se estaría cambiando una disposición constitucional que, aunque transitoria, está vigente por todo el año 1999.

3. La autorización para destinar de los recursos (artículo 5°) para apoyar el desarrollo de programas de vivienda de interés social, un 6% del valor del subsidio, para gastos de asesoría, interventoría y administración de los proyectos respectivos, en verdad que estaría

creando una renta de destinación específica, a surtirse, así sea parcialmente, con recursos del presupuesto nacional, y ello se encuentra proscrito por el artículo 359 Superior, además de que dicha creación no encuentra soporte suficiente en las hipótesis de excepción que la misma norma propone.

4. Esa misma norma (artículo 4° del proyecto objetado) de llegar a convertirse en ley de la República, chocaría con lo estipulado en el artículo 151 del Estatuto Magno, toda vez que ese artículo hace parte de una ley ordinaria (como quiera que esa es su naturaleza, su jerarquía y su trámite) que no puede ir en contravía de una disposición orgánica (artículo 21 de la Ley 60 de 1992) que establece los porcentajes de transferencias y su destinación.

5. En cuanto a las razones de inconveniencia, encuentra la Comisión Accidental que coincide plenamente con lo argumentado por el Ejecutivo.

Conclusiones:

Así las cosas, estima la Comisión Accidental que deben ser aceptadas en su totalidad las objeciones planteadas por el Ejecutivo, tanto en su aspecto formal (la totalidad del proyecto) como en sus aspectos de fondo (artículo 4° y 5° del proyecto) la igual que las razones de inconveniencia (artículo 5° del proyecto).

Como consecuencia de la aceptación de la inconstitucionalidad por vicios en el trámite, subsanable, deberá entonces iniciarse el tránsito legislativo en la honorable Cámara de Representantes, para dar cumplimiento al artículo 160 constitucional y así continuar el trámite del proyecto.

En atención a lo expuesto, esta Comisión Accidental se permite presentar la siguiente:

Proposición

Acéptanse en su totalidad las objeciones presentadas por el Presidente de la República al Proyecto de Ley 69 de 1998 Senado, 146 Cámara contenidas en escrito del 4 de enero del 99 publicado en el Diario Oficial 43468 en los términos y bajo los entendimientos expresados en este informe.

Firman

Rubén Darío Quintero Villada, José Gentil Palacios Urquiza,

Seguidamente el Presidente de la Corporación pregunta:

En consideración el informe sobre las objeciones Presidenciales, se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿lo aprueba la Cámara?

El Secretario General contesta:

Ha sido aprobada señor Presidente el informe sobre las objeciones Presidenciales anteriormente leído.

Seguidamente el Presidente de la Corporación pregunta:

En consideración el Acta se Conciliación, se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿lo aprueba la Cámara?

El Secretario General contesta:

Ha sido aprobada señor Presidente el Acta de Conciliación anteriormente leída.

Seguidamente el Presidente de la honorable Cámara de Representantes solicita al Secretario Continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General de la Corporación procede así:

III

Proyectos de ley para Segundo Debate

Proyecto de ley número 145 de 1998 Cámara, Acumulado al Proyecto de ley número 193 de 1999 Cámara, 139 de 1998 Senado, acumulado al Proyecto de ley número 196 de 1999 Senado, *por la cual se derogan y modifican algunas disposiciones del Decreto 2700 de 1991 y de los Decretos Leyes 2271, 2376 de 1991, Ley 65 de 1993 y Ley 333 del 1996 y se dictan otras disposiciones y al Proyecto de Ley 193 del 99 Cámara por la cual se dictan normas sobre la extinción de la Justicia Regional.*

Señor Presidente la Proposición con que termina la Ponencia para Segundo Debate dice así: Con las adiciones anteriores y por las razones expuestas proponemos, dése segundo debate al Proyecto de Ley número 145 de 1998 Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 193 de 1999 Cámara, 139 de 1998 Senado, acumulado al Proyecto de ley número 196 de 1999 Senado, *por la cual se derogan y modifican algunas disposiciones del Decreto 2700 de 1991 y de los Decretos Leyes 2271, 2376 de 1991, Ley 65 de 1993 y Ley 333 del 1996 y se dictan otras disposiciones y al Proyecto de Ley 193 del 99 Cámara por la cual se dictan normas sobre la extinción de la Justicia Regional.*

Firman:

María Isabel Rueda Serbouseck, Hugo Ernesto Zárrate Osorio, Reginaldo Enrique Montes Alvarez, Zamir Eduardo Silva Amín.

Leída la proposición, señor Presidente.

Seguidamente el Presidente de la Corporación pregunta:

En consideración de la Plenaria la proposición con que termina la Ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley número 145 de 1998 Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 193 de 1999 Cámara, 139 de 1998 Senado, acumulado al Proyecto de ley número 196 de 1999 Senado, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Plenaria?

El Secretario General contesta:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Existen sobre la Mesa dos impedimentos de la doctora Nidia Hadad de Turbay y la Dra. Miriam Abadía Campos.

Seguidamente el Presidente de la Corporación pregunta:

En consideración de la Plenaria los impedimentos que han presentado las doctoras Nidia Hadad de Turbay y Miriam Abadía sigue en consideración de la Plenaria, anuncio que va a cerrarse, ¿aprueban los impedimentos?

El Secretario General contesta:

Han sido aprobados los Impedimentos, señor Presidente.

Existe sobre la Mesa una Proposición relacionada al tema, con su venia Presidente me permito leerla:

Proposición

Por considerar necesario y de gran importancia para la discusión del Proyecto de ley relacionado con la Justicia Regional, el suscrito Presidente de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes en asocio del honorable Representante William Vélez Mesa y otros Congresistas, proponemos que se invite al Procurador General de la Nacional y al Defensor del Pueblo para que puedan expresar su opinión y observaciones sobre dicha iniciativa, igualmente proponemos invitar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Director del Departamento de Derecho Público de la Universidad Nacional Doctor Jairo Iván Peña.

Firma

Benjamín Higueta Rivera.

Leída la proposición señor Presidente.

Seguidamente el Presidente de la Corporación pregunta:

En consideración de la Plenaria la proposición del doctor Higueta, sigue la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Plenaria?

El Secretario General contesta:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Intervención de la honorable Representante Ponente María Isabel Rueda Serbouseck:

Los proyectos que hoy hemos venido a someter consideración de la Plenaria de la Cámara, tienen por objeto cumplir con lo mandado con el artículo 205 de la Ley Estatutaria de la Justicia, que dice que en todo caso citó: **“La justicia sin rostro dejará de funcionar a más tardar en 30 de junio 1999”.**

Personas yo diría que de buena fe, o de pronto por algo de desinformación han acusado a los ponentes, tanto de Cámara, como Senado

que sesionamos conjuntamente en relación con esta ley, de estar creando un engendro con otro nombre, pero con las mismas características de la Justicia Regional.

Yo vengo a decirles hoy muy francamente que existen unos procedimientos especiales que hemos conservado por una razón muy sencilla, porque creímos que no era apropiado para el país salir del enfoque de la Justicia Regional al asfalto, así crudamente como suena, qué riesgos estaríamos corriendo donde no nos inventáramos algún sistema de legislación de transición, estaríamos abocados a que salieran masivamente los presos por vencimiento de los términos en virtud del cambio de jurisdicción, estaríamos abocados a que se congestionaran gravemente los juzgados, por el trasteo de los expedientes, estaríamos abocados a que se levantara la identidad automáticamente de jueces fiscales y testigos colocándolos en una grave situación de indefensión, estaríamos abocados además a que las personas que han venido prestando sus servicios en la llamada Justicia Regional quedaran cesantes a partir de junio de este año, sin que la ley hubiera pensado en la manera, por lo menos de reconocer que han venido durante 8 años prestando sus servicios en los temas más difíciles de la criminalidad del país, por cuenta de eso hemos diseñado dos proyectos de ley, uno Ordinario y uno Estatutario que tienen por objeto hacer este tránsito de la Justicia Regional a la Justicia Ordinaria y quiero comentarles las tremendas diferencias que existen entre los proyectos que ustedes tienen en las manos, y aunque seguramente habrán estudiado con los que vienen de la Justicia Regional.

En primer lugar vamos a desmontar eso que se llama Justicia Regional de esta manera, los procesos que venían conociendo los jueces regionales van a pasar a conocimiento de los jueces penales especializados del circuito y los procesos que venía conociendo en segunda instancia el Tribunal Nacional pasarán al Tribunal Superior de Bogotá en una sala llamada descongestión que creará la Sala Superior de la Judicatura en virtud de unas atribuciones muy especiales que más adelante analizaremos, pero hay unos cambios de fondo, por ejemplo no habrá jueces sin rostro en Colombia, a partir de la aprobación de esta ley, se acaba completamente la figura de los jueces sin rostro; en cuanto a la figura de los Fiscales sin rostro, se conserva para determinados delitos que son los siguientes: Terrorismo, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, secuestro agravado y lavado de activos.

Solamente en esos delitos se conservará la reserva del Fiscal, pero solamente en la primera parte del proceso, en todos los procesos surtida la etapa de investigación y comenzada la de juicio, asume un fiscal con rostro con el objeto

entre otras cosas de que podamos volver a recuperar el trámite procesal de la audiencia pública que en la Justicia Regional no existía y consideramos de la mayor importancia que vuelva a ser una regla absolutamente general y sin excepciones.

Por otro lado la figura del testigo sin rostro se conserva en casos muy excepcionales, pero aquí hay un cambio de enfoque muy grande, mientras en la Justicia Regional era automático o generalizado, la conservación de la, de la figura de la protección de la identidad del testigo, aquí nos hemos volcado a un programa mucho más amplio que tiene que ver con el programa de la Fiscalía para la protección de testigos y de víctimas, de las cuales la protección de la identidad del testigo es apenas una de las modalidades por las cuales el sistema judicial colombiano puede entrar a proteger a los testigos; pero en cumplimiento de unas condiciones muy especiales también, tiene que ser por circunstancias debidamente comprobadas de peligrosidad que corre peligro la vida del testigo, tiene que haber expreso concepto del Fiscal delegado, tiene que haber una resolución motivada del Fiscal General y tiene que haber un concepto previo del Ministerio Público.

Los términos. Hemos tratado de que los términos vuelvan a parecerse lo más cercano posible a los términos que funcionan en la justicia ordinaria, por ejemplo; el término de la duración de la investigación previa, que es de dos meses en la justicia ordinaria, en la justicia regional era de cuatro meses, va a volver a ser de dos meses. Por ejemplo los términos para decidir la situación jurídica, serán de 10 días y solo podrán ampliarse a otros 10 días cuando exista la absoluta necesidad de practicar pruebas que no fueron alcanzadas a practicar durante los primeros 10 días y en cuanto a todos los factores de excarcelación que traen los numerales 2, 4 y 5 el artículo 415 los términos, la Justicia Regional se duplicaban automáticamente, en este proyecto no duplicarán automáticamente, sino solo cuando exista la absoluta necesidad de practicar pruebas.

La justificación de haber mantenido unos procedimientos especiales, se debe a que el Estado no puede renunciar arbitrariamente a unas herramientas drásticas de excepción de política criminal, que tienden a controlar unos brotes delincuenciales muy delicados en Colombia, como son los que cometen las organizaciones criminales que son distintos a los delitos que comete la delincuencia común.

En estos proyectos hemos tratado de conciliar dos conceptos, la obligación de desmontar la Justicia Regional con el reconocimiento de que existen unas circunstancias muy especiales que ameritan que el

Estado conserve esas herramientas de excepción para aplicarlas en determinadas circunstancias.

Cuando la Ley Estatutaria de la Justicia dice, o advierte que a partir del 1° de junio dejará de funcionar la Justicia Regional, no está haciendo mención a los procedimientos, está hablando de una cosa que se llama la estructura judicial de la justicia sin rostro que es la que vamos a desmontar, pero no está haciendo alusión a los procedimientos por una razón muy sencilla, porque la Ley Estatutaria no puede ni regular, ni prohibir asuntos procedimentales, como quedó demostrado cuando la Corte Constitucional revisó la Ley Estatutaria de la Justicia y declaró inexecutable varios artículos que tenían que ver con los procedimientos.

La pregunta es si estos procedimientos especiales que vamos a conservar en estos dos proyectos de ley, violan la igualdad procesal que está garantizada en el artículo 23 de la Constitución. La Corte Constitucional ha revisado exhaustivamente este tema de la igualdad para llegar a concluir que un régimen especial no viola de ninguna manera el principio de igualdad del artículo 23, porque la igualdad se predica de fenómenos iguales y no de fenómenos distintos, yo quisiera leerles un párrafo de una sentencia que es muy disiente en la cual la Corte ha intentado precisar los alcances del principio de igualdad, que es la Sentencia C-345 de 1996, en ella la Corte dice muy claramente: **“El objeto de esta garantía que a toda persona reconoce el artículo 13 de la Carta no es el de construir un ordenamiento jurídico absoluto, que otorgue a todas las personas idéntico trato dentro de una concepción matemática, ignorando factores de diversidad que exigen del poder público, la previsión y la práctica de diferenciaciones tendientes a evitar que por la vía del igualitarismo formal, se favorezca la desigualdad, para ser objetivas y justas las reglas de la igualdad ante la ley, no pueden desconocer en su determinación, tales factores ya que ellas exigen regulación para fenómenos y situaciones diferentes”**.

Con base en las grandes diferencias que existen en las distintas modalidades delincuenciales es que el Estado Colombiano ya en varias oportunidades ha diseñado estatutos penales especiales, que se apartan de los estatutos penales ordinarios para combatir determinadas conductas, por ejemplo, el secuestro y la extorsión, la delincuencia callejera, los delitos cometidos contra la Administración Pública y si supusiéramos que esos estatutos son inconstitucionales que de hecho ya han sido declarados constitucionales, por la Corte Constitucional, por ese camino tendríamos entonces que decir que lo que estamos haciendo acá también va a

terminar siendo declarado inconstitucional, pero no es así, el Estado Colombiano ha recurrido en varias oportunidades a estatutos que se apartan del ordenamiento ordinario para reconocer fenómenos delincuenciales diferentes.

Existen enormes diferencias, entre el delito común y la delincuencia organizada, la delincuencia organizada, la practican organizaciones jerarquizadas, que tienen grandes avances informáticos a su servicio, que tienen grandes redes de inteligencia y contra inteligencia por todo el país, que están al mando de una persona que generalmente no es la que comete directamente el delito y por eso es tan difícil probarle que lo cometió, pero tienen una gran capacidad de chantaje y de amedrantamiento de la justicia, por esas razones justificamos mantener algunas excepciones de procedimiento, para aplicar en esos determinados delitos que están contemplados en la presente ley.

En cuanto a la posibilidad que se mantenga la identidad de determinados sujetos procesales, la Corte también ha dicho que esto es absolutamente Constitucional basada en el artículo 250 de la Constitución, en cuyo numeral 4° dice textualmente: **La Fiscalía General de la Nación deberá velar por la protección de las víctimas, testigos, o intervinientes en el proceso.**

Es con base en ese artículo, que la Corte ha dicho, que se defiere al Fiscal determinar en cada caso, cuando se mantiene la identidad del testigo por considerar que su vida está en grave riesgo, pero voces muy autorizadas como la de las Naciones Unidas, yo no sé, si por desconocimiento de los proyectos que estamos estudiando en el día de hoy, o porque quieren leer lo que ellos quieren leer se han venido lanza en ristre contra los proyectos acusándonos de estar cometiendo una serie de atropellos contra un reo.

Me he tomado el trabajo de hacer un corto resumen de los principales argumentos de las Naciones Unidas, con el objeto de que los podamos contestar y ver si realmente constituyen unas críticas que están fundadas y que realmente tendríamos que pensar en modificar alguno de los planteamientos de los proyectos.

Por ejemplo, dice las Naciones Unidas que la reserva de la identidad del Fiscal, le impide al acusado examinar la imparcialidad de éste y de disponer de fundamentos para su recusación ya sea por incompetencia o por falta de imparcialidad.

Ya les he explicado como en estos proyectos el Fiscal que va a mantener la reserva solo lo va a hacer en determinados delitos y en la primera parte del proceso, en la segunda parte siempre asumirá un Fiscal con rostro, de

manera que se pueda garantizar la figura de la audiencia pública.

En cuanto a la posibilidad de recusar al juez, en estos proyectos no está limitada de ninguna manera, porque de todas maneras la imparcialidad no se predica de la identidad del juez, sino de su actuación en el proceso, de la forma como recopila las pruebas, de la forma como aborda en la investigación aquellas cosas que le son favorables o desfavorables al reo, si en la etapa sumarial se detecta que el Fiscal ha fallado en el principio de la imparcialidad, el juez deberá declarar nulo el proceso como en todos los demás procesos de la legislación colombiana, y el Fiscal podrá ser acusado por causales de mala conducta.

Punto número 2, dice las Naciones Unidas, que para quienes no se aplica la reserva de Fiscales y testigos existirían mayores garantías de defensa para analizar, contradecir y refutar las actuaciones judiciales que para aquellos sometidos a la reserva de identidad, produciendo así una discriminación de hecho y violando el principio de igualdad.

Volvemos a la Sentencia C-345 de 1996 de la Corte donde ha declarado que la existencia de procedimientos especiales, distintos, para convertir determinadas modalidades delictuales no viola el principio de igualdad.

Dice la ONU, en el punto número 3: **El establecimiento en esta ley de la detención preventiva como única medida de aseguramiento viola los principios de presunción de inocencia y derecho a la libertad personal, además del de la excepcionalidad y brevedad de la acción preventiva.**

En primer lugar la presunción de inocencia no está alterada en este proceso, se mantiene exactamente igual, pero en segundo lugar la figura de la detención preventiva no es propia de la Justicia Regional, ni propia de los proyectos que hoy estamos sometiendo a su consideración, en el ordenamiento penal ordinario, en el artículo 397 del Código de Procedimiento Penal, se establece claramente en cuáles casos y modalidades delictivas se aplica la prisión preventiva, ella tiene que ver directamente con la moda, con la gravedad del delito, como en la forma como el delito impacta gravemente al círculo de la sociedad.

Además la figura de la detención preventiva existe en todas partes del mundo no se entiende por qué las Naciones Unidas considera que la existencia de la Legislación Colombiana es mala, pero en el resto del mundo es buena, por otro lado tanto en la parte del sumario como en la del juicio existen términos perentorios para conceder la libertad que no pueden ser violados.

Cuarto alega las Naciones Unidas que también hay limitaciones en la contratación

de un abogado para la defensa, eso es absolutamente falso es común a todo este trámite procesal y este no es una excepción hacerse representar a través de un abogado, también alegan las Naciones Unidas que no hay derecho al tiempo y a los medios adecuados para la adecuada preparación de la defensa, en ninguna parte de este proceso estamos estableciendo reducción de términos, ni restricción a los medios para que las personas puedan preparar debidamente su defensa. Es más ni siquiera se contempla figuras extremas como la existencia por ejemplo en la legislación Alemana o en la Chilena, donde se plantea una incomunicación del reo con su abogado por razones de seguridad aquí no hemos llegado a esos extremos, dice las Naciones Unidas o acusa el proyecto de limitar el derecho a interrogar y hacer interrogar a los testigos de cargos y que los testigos de descargos sean interrogados en las mismas condiciones que los de cargo.

Hay dos oportunidades en que de acuerdo con las normas generales se puede lograr contrainterrogar, una en la ampliación del testimonio y el otro en la manera misma como se efectúa la diligencia en la cual la última persona en hablar es la defensa, dicen las Naciones Unidas que aún frente a situaciones o estados de excepción aludidos como justificación para mantener unas figuras de la Justicia Regional, las medidas que se adopten deben estar limitadas en el tiempo estrictamente necesario y no pueden de ninguna manera soslayar las obligaciones del debido proceso, sería una falta de responsabilidad de este Congreso, una falta de responsabilidad de la sociedad, una falta de responsabilidad del Estado, desconocer que a Colombia se la están tomando las organizaciones criminales y que por su poder de soborno y amedrentamiento es muy peligroso entregarle la justicia y que obligar al Estado a entregar sus herramientas de excepción de política criminal con el objeto de compartir esta modalidad delictual.

Por último dicen las Naciones Unidas o recomiendan que paralelamente con la abolición de la Justicia Regional, se prevea un marco normativo que impida la impunidad y que el Estado realice todos los esfuerzos necesarios para dar respuesta a la necesidad de protección y seguridad de jueces fiscales y testigos, eventualmente mediante la asistencia y cooperación de la comunidad internacional, la respuesta nuestra es que estamos absolutamente de acuerdo, gracias.

Intervención del honorable Representante Jorge Ubeimar Delgado Blandón:

Señor Presidente, la verdad es que no conozco todavía el proyecto y apenas estoy hojeando la gaceta, pero ante un tema tan controvertido y de tanta trascendencia para el

país, lo que sí me parece importante es tener la oportunidad en este recinto, de escuchar al Procurador General de la República como parte de los sujetos procesales, igualmente si una parte de los sujetos procesales, está presentando este tema tan importante como es el Fiscal General de la Nación me parece importantísimo, que también la Procuraduría y de alguna manera la expresión de la opinión pública representada en la sociedad civil, también tuviera su oportunidad de expresarse ante esta corporación, realmente pienso que es el momento de que la Cámara de Representantes, en el momento que lo designe la Corporación escuchar la posición muy autorizada de la Procuraduría, de la Defensoría del Pueblo y obviamente del señor Fiscal, como también del Ministro del Interior doctor Néstor Humberto Martínez, así que yo propondría señor Presidente que escucháramos a estos altos dignatarios y obviamente que tenga la oportunidad, la sociedad civil organizada de expresarse sobre este proyecto, lo anterior en consideración a que debemos de ahondar, de la mejor manera posible en la sabiduría de quienes tienen la información y quienes tienen todo el bagaje jurídico, para asesorar a la Corporación en un tema tan delicado.

Concreto señor Presidente mi proposición para que sea convocado o citado el señor Procurador General de la República, el señor Fiscal General de la Nación y el Defensor del Pueblo e igualmente al señor Ministro del Interior para que como Ministro encargado de Justicia, nos dé claridad sobre este proyecto muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Benjamín Higuera Rivera:

Gracias señor Presidente, voy a hacer una intervención muy breve para responder algunos de los planteamientos que ha hecho una de las ponentes la doctora María Isabel Rueda porque quiero hacer o reservarme ya después de la intervención que pueda tener el señor Procurador, el señor Fiscal, el señor Defensor del Pueblo como puede hacerlo también el señor Ministro de Justicia encargado y el Alto Comisionado para la Naciones Unidas para el tema de los Derechos Humanos tal como fue aprobado ya por la Plenaria de esta Cámara, hay que ordenar de una manera importante este debate señor Presidente por las connotaciones y la importancia que él tiene, de manera que ojalá por la Mesa Directiva con los ponentes y con los que queremos intervenir, ojalá acordemos una metodología que haga útil que podamos hacer una discusión inteligente, en la Plenaria de esta Cámara y podamos sacar una muy buena ley en lo que tiene que ver con esta materia.

Decía la honorable Representante María Isabel Rueda que en su criterio, el 30 de junio cuando desaparezca la Justicia sin Rostro, debido a que una Ley Estatutaria dijo que se debía producir el desmonte gradual, yo tengo algunas precisiones que hacerles, yo no sé por qué alguna gente por ejemplo ahora en cuanto al vencimiento de términos, se asusta cuando desde hace tres años este Congreso aprobó el desmonte total de la Justicia sin Rostro y yo no sé cómo a los ojos ciegos de la Corte Suprema muchos de estos fiscales y jueces sin rostro, han dejado vencer los términos, han abusado sin haber resuelto la situación jurídica de personas que están encartadas dentro de la Justicia Regional y apenas ahora se vienen a dar cuenta que falta un mes para que la Justicia Regional se venza si la justicia regional va a dejar vencer ahora unos términos sin haber resuelto la situación jurídica, los encartados y la culpa es precisamente de eso jueces regionales que dejan vencer términos y que dejan que el próximo 30 de junio venciendo los términos como dice ella, muchas de las personas encartadas puedan recuperar su libertad, donde andaban entonces los organismos de control, donde andaba la Corte Suprema de Justicia vigilando que en tiempo oportuno no se vencieran los términos y a muchas de estas personas se le hubiese podido resolver la situación, apenas ahora a un mes venimos a preocuparnos entonces de que esta situación vaya a ocurrir, en cuanto a la congestión de los juzgados que se puede presentar, a mí me gustaría que el Procurador y el señor Fiscal nos pudieran informar porque se habla en términos generales que se va a producir una congestión de juzgados, yo de acuerdo con alguna información extraoficial que llegó a mi oficina, tengo entendido que la Justicia Regional logró adelantar cerca de 29 mil expedientes en este tiempo de los cuales apenas se encuentran pendientes por resolver tres mil y punta, pero esa información quiero que sea confirmada por parte de la Fiscalía y Procuraduría, de manera que decir en términos generales que se va a producir una congestión en los despachos judiciales me parece que es una información que tiene que ser confirmada a partir de una cifra real. Levantamiento de identidad, cuál levantamiento de identidad si a la oficina de la mayoría de los Parlamentarios ha llegado la lista, con el nombre completo de los cientos fiscales y jueces sin rostro que tiene el país y han llegado por su respectiva jurisdicción, enviados por los presos o por la mesa de trabajo de la Cárcel la Modelo, ha llegado a mi despacho y lo puedo presentar en el momento oportuno el nombre de todos los fiscales o jueces sin rostro que hay en el país, luego no nos puede asustar porque ya está

dado el levantamiento de la entidad de esos jueces y esos fiscales de manera que en eso no tengamos ninguna preocupación.

El cuarto tema que es el de la estabilidad laboral pues ese sí es un tema que desde el principio comenzamos a manejar con los Magistrados del Tribunal Nacional, muchos de ellos desde el año pasado concurrieron a muchas de las oficinas de los Parlamentarios, buscando frente a la desaparición de la Justicia Regional el que les pudiéramos garantizar en la norma de transición la estabilidad laboral de la mayoría de ellos y en honor a la verdad yo creo que con el Consejo Superior de la Judicatura muchos de ellos se han podido resolver el problema de su estabilidad laboral sin desmejora de la parte de sus ingresos salariales, de manera que en esa parte ojalá también tengamos una información, haber producido el desmonte tal como está señalado por la norma Estatutaria de la Justicia Regional cuántos de esos fiscales van a realmente a perder su estabilidad laboral, pero además el fondo del asunto no está ahí, en la estabilidad laboral de unas personas, más preocupado debería estar la doctora María Isabel Rueda con las facultades que le entregamos al Gobierno Nacional, para la reestructuración de las entidades del Estado, facultades que están para vencerse al Presidente de la República y que puede suspender el despido de cerca de 10 mil trabajadores oficiales, este debate hay que adelantar también señor Presidente sobre la base de que quienes vamos a intervenir en él lo estamos haciendo de buena fe, yo por ejemplo en mi caso particular, no soy ni terrorista ni secuestrador ni me he enriquecido ilícitamente no soy secuestrador y menos lavador de activos, a mí me parece que aquí no debemos descalificar a las personas que por formación y por convicción vayan a intervenir en este debate, a mí me parece que todos lo podemos hacer salvo aquellos que tengan algún pariente vinculado de pronto a ese tipo de procesos penales y que para que le demos garantías de transparencia a este debate, ojalá declaren de manera oportuna su impedimento y la Plenaria de la Cámara así se los pueda aprobar.

Las preocupaciones generales que asaltan a este Representante con respecto a la ponencia tal como viene a esta Plenaria, tienen que ver con la violación de tratados internacionales, tienen que ver, por eso es que es importante oír al Alto Comisionado para las Naciones Unidas y en ese punto tengo para informarle al señor Ministro del Interior, que no es cierto frente a declaraciones dadas por el Alto Comisionado para las Naciones Unidas, que haya una indebida injerencia de este funcionario, porque es que este funcionario de acuerdo con el convenio que suscribió Colombia con Naciones Unidas, les leo textualmente con la venia de la Presidencia.

Asesorar al poder legislativo y velar porque todo Proyecto de ley, en materia de Derechos Humanos sea respetuoso en los instrumentos internacionales en la materia.

Por eso es pertinente que él opine, por eso es pertinente que él venga a la Plenaria, por eso es pertinente que nos ilustre, sobre las diversas Normas de Derecho Internacional que violaría Colombia, en la eventualidad de aprobar la ponencia tal como viene de las comisiones Primeras.

Fíjese, por ejemplo, uno de los principios que viola de manera flagrante la ponencia, fíjese que actualmente y es que tengo para demostrarlo en el día de mañana, hay una persona condenada en Medellín por la Justicia Regional a 42 años de prisión, para que se aterren ustedes, el Juez en segunda instancia encuentra que es un homónimo y encontrando que es un homónimo decreta su libertad, pero como en la Justicia Regional tal como hoy está concebida toda decisión que se tome tiene que ser consultada al Tribunal Nacional, hace cerca de seis meses, a pesar de que una persona se le ordena la libertad por comprobación de que se trata de un homónimo, tiene que permanecer seis meses más detenido mientras el Tribunal Nacional logra resolver la consulta y allí todavía en la ponencia que están rindiendo los ponentes a esta Plenaria, manifiestan, que si tomada la decisión de la libertad, el Ministerio Público el Fiscal interpone el recurso de apelación, mientras se surte el recurso de apelación, la persona no podrá entregársele su libertad, se viola si o no el principio de libertad, se viola si o no la presunción de inocencia, pilares fundamentales en materia de Derecho Penal, quiero entonces señor Presidente de acuerdo a la manera como la ponente de una manera muy respetuosa quiso abrir este debate, responderle también y dejar sembradas algunas dudas en la mente de los demás miembros de esta Corporación para que ojalá organicemos bien el debate, oigamos a los que tenemos que oír, este tiene que ser el debate de la inteligencia, pero también tiene que ser el debate donde prime el respeto por los Derechos Humanos, y donde prime el respeto por Convenios y Tratados a nivel Internacional suscritos por Colombia, y ahora voy a preguntar repitiendo frases de la misma doctora para terminar; ella está diciendo que hoy en día la delincuencia organizada, los terroristas, la guerrilla, los paramilitares se vienen tomando este país. claro que se lo vienen tomando, y entonces pregunto yo, para qué ha servido entonces la famosa Justicia Regional, cuándo hay un reconocimiento de que ella no ha sido eficaz, que no ha servido para el propósito de disuadir a esa delincuencia organizada de que sigan cometiendo, delitos tan graves como lo del secuestro de la Senadora Piedad Córdoba, si

no ha servido la Justicia Regional, si no ha podido mostrar sus niveles de eficacia para qué la vamos a seguir manteniendo, para con ello seguir ofendiendo la dignidad de lo que debe ser un debido proceso, un proceso que debe ser público, que debe permitir la controversia de la prueba, que debe permitir realmente que haya una verdadera defensa técnica. De manera señor Presidente honorable Representante que en esa parte considero por lo menos iniciado este importante debate y ojalá por la Mesa Directiva lo podamos organizar de una manera clara, transparente y eficiente.

Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Pedro Antonio Jiménez Salazar:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Representantes, señor Ministro del Interior, señor Fiscal, señor Procurador, la verdad es que como lo manifestó uno de los parlamentarios, el primero que intervino, yo no conozco todavía el texto, de cómo quedó aprobado en la Comisión Primera el Proyecto de la Justicia sin Rostro, pero para adelantar un poco sobre el tema, porque quiero tener la oportunidad también de hablar una vez escuche al señor Ministro de Justicia, al señor Procurador, al señor Fiscal, y desde luego a los ponentes nuevamente.

Quiero decirles que mi actuación aquí se limita a la experiencia que como abogado litigante tuve durante muchísimos años, casi todos los de la vigencia de la Justicia sin Rostro, es cierto y de pronto hay que aceptarlo en principio, que nosotros tenemos un compromiso con el Estado, pero tenemos uno más grande con la sociedad y tengo que decir en honor a la verdad, que la práctica, el ejercicio profesional, el estar permanentemente con quienes una vez detenido y otras injuriados vivimos experiencias amargas, de injusticias tremendas contra quienes se aplicó la justicia sin rostro, yo creo y para hablar con moderación, que de pronto de un tajo no podemos acabar con la justicia sin rostro, pero acá nos están quedando, por lo menos en lo que se alcanza a ver del texto que fue aprobado y que está sometido a la consideración de esta honorable Cámara van a quedar muchas dudas, los jueces sin rostro se van acabar, esto está bien, yo veo cinco delitos que efectivamente son los delitos de mayor gravedad los que están quedando en manos de Fiscales sin Rostro, pero a mí tienen que explicarme el porqué la justicia va a tener unos Fiscales sin Rostro y posteriormente quienes van a sentenciar a las personas que han infringido la ley van a tener rostro, he oído, he escuchado, algunos argumentos pero se me hace que quienes están en este momento aplicando la justicia, deben darnos más argumentos de fondo, yo creo que lo del testigo sin rostro es

grave y tengo que decirlo sinceramente ante esta honorable Cámara y por qué no ante el país, que viví una experiencia personal defendiendo a unos ciudadanos que presuntamente habían infringido la ley, y ese testigo sin rostro fue el que indujo a estas personas a que cometieran ese delito, escúcheme señor Fiscal, los indujo para él después recibir dizque una recompensa de los organismos de seguridad del Estado, y estas personas estuvieron detenidas durante largos meses, hubo tres personas que estuvieron 18 meses hasta que se demostró, se logró conseguir ante uno de los directores de un organismo departamental que fuera a declarar y contara que ese testigo sin rostro fue a donde él a decirle que ese delito se iba a cometer al día siguiente, y que como ese delito se iba a cometer, él explicaba toda la historia, toda la epístola, toda la novela de lo que iba a ocurrir y efectivamente se montó un operativo de seguridad para detener estas cinco personas al día siguiente, una vez se consiguió ese objetivo pasaron estas personas a la Justicia sin Rostro, y tres de ellas estuvieron 18 largos meses pagando una pena a que habían sido inducidos, ni siguiera la pena, porque estábamos todavía en la etapa instructiva, se llegó hasta la resolución de acusación y el Tribunal de Bogotá, tuvo que anular el proceso a los 18 meses, una vez se demostró hasta la saciedad que ese testigo sin rostro había hecho la inducción a estas personas para que cometieran el delito con el fin de obtener una prebenda, unos dineros, de modo señor Ministro del Interior, señor Fiscal, señor Procurador, honorables Representantes, que yo con la experiencia propia tengo que manifestarle al país, que no es precisamente el testigo sin rostro el que le va ayudar a la justicia, a que sea más eficaz, a que sea más clara y que sea más justa, se me hace que el país sigue dando saltos al vacío, bien lo decía ahora el doctor Benjamín Higuera Rivera, no porque se haya montado la justicia sin rostro se ha conseguido que la impunidad rebaje realmenté en este país, aquí necesitamos otros mecanismos, aquí hay que hacer sin lugar a dudas un país más justo, hay que dotar a los jueces de otros elementos, hay que entregarle a los organismos investigadores otras herramientas, tenemos que llevar al país, realmente a que se cree una conciencia de necesidad de justicia, hay que enseñarle a la sociedad que el delito hay que denunciarlo, pero la verdad es que con actos represivos y me excusará el Gobierno que yo discrepe, de lo que hasta ahora veo como proyecto de justicia sin rostro, pero a la gente hay que enseñarle primero a que se aplique así mismo a la justicia, a que le colabore al Gobierno, pero también el Gobierno tiene la obligación de combatir sus organismos corruptos, al interior del mismo gobierno, aquí hay que

volver hacer, que la gente crea en el país, que la gente se convenza de que todos hacemos una Nación necesaria de justicia, por eso señor Presidente se me hace que este debate es tardío porque aquí siempre nos ocurre lo mismo, se traen los Proyectos de ley, de importancia grandísima para el país, se traen los proyectos a 24 horas de la obligatoriedad de la aprobación cuando son proyectos que merecen un debate más serio, que merecen un debate con mayor responsabilidad aquí tenemos que trabajar y luchar, porque hagamos realmente un estatuto de desmonte de la justicia que convenza al país, si queremos contribuir con la paz de este país, si lo quiere hacer el Congreso de la República tiene que hacerlo, con un Proyecto más llamativo y más claro.

Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Elver Arango Correa:

Compañeros Representantes yo sí quisiera preguntarle a la doctora María Isabel Rueda y al señor Fiscal y al señor Ministro del Interior, sobre el grado de seriedad que tienen los estudios que deben hacer las Naciones Unidas frente a esta clase de proyectos, porque para nadie es un secreto que una posición como la de ellos es una posición respetable, imparcial considero yo y que es el fruto de unos estudios muy serios, que lógicamente incluso no están alejados de alguna influencia internacional, porque se suponen que las Naciones Unidas recoge fundamentalmente más que el interés de cualquier país el interés de toda la sociedad de países en que está representada parte de la tierra.

En segundo lugar, quiero preguntarles porque solamente se metieron cinco delitos, existen delitos que yo pienso sin restarle importancia a estos, que le han ocasionado gran daño a la sociedad colombiana, los delitos contra la Administración de Justicia, los peculados, existen una serie de delitos manifestaciones muy concretas de la corrupción porque yo creo que la corrupción es la causa de esta crisis y de todas las crisis sociales de este país, son en esencia fundamentalmente los motores que han avivado toda la problemática social de nuestro país, por qué no metemos además de estos cinco delitos los peculados, los prevaricatos, todos los delitos contra la administración de justicia, todos esos ataques contra los jueces, contra los funcionarios públicos el cohecho, sería muy importante que se tuviera en cuenta esa situación, y en tercer lugar, quiero preguntarles según los planteamientos de esta reforma, cómo se garantiza la posibilidad que un sindicato pueda recusar a una persona que lo está juzgando si no lo conoce, a un testigo que lo está acusando si no lo conoce, si como lo decía algún compañero que me antecedió en el uso de la palabra, se emplean otros

elementos a veces, recompensas, dineros, otra serie de cosas para que colaboren con la justicia, son tres interrogantes que considero valdría la pena tratar de explicar en esta reunión, se ven unos casos que están en contra de la elemental justicia humana, una persona que la Justicia Regional considera inocente, se ven unos casos que están en contra de la elemental justicia humana y halla un fallo de inocencia como el caso del músico Jairo Varela y que tenga que seguir detenido, mientras no llega la consulta o la segunda instancia, eso indudablemente yo lo veo que guerra contra el principio de libertad, de pronto podríamos obviar esta situación y determinar una modificación en el sentido de que se les dé la libertad inmediata y si de pronto hay alguna revocación o alguna modificación pues se cumplirá en debida forma.

Intervención del honorable Representante Ponente Hugo Ernesto Zárrate Osorio:

En mi calidad de ponente evidentemente la materia de este proyecto toca un tema tan de fundamental importancia para el normal funcionamiento del Estado de Derecho para el orden público y aquí por parte de algunos se han planteado algunas inquietudes en relación con lo que el país en los últimos meses y yo diría que años ha venido recibiendo la información de distintas organizaciones no gubernamentales de las facultades de derecho, de los doctrinantes y de los abogados, haciendo críticas en relación con algunas equivocaciones, que es tipo de justicia rígida ha tenido en el transcurso de su funcionamiento, por eso, señor Presidente pienso que para una cabal información de los objetivos que contiene este proyecto, enunciados, ya de manera sucinta por la también ponente doctora María Isabel Rueda, considero que debiéramos fijar una metodología consistente en que aprovechemos la presencia del señor Fiscal General de la Nación, del señor Presidente del Tribunal Nacional, del señor Ministro del Interior, para que en relación de unas inquietudes muy puntuales que aquí se han señalado desde el punto de vista estadístico, de violación de algunas garantías en algunos casos, que ha presentado la prensa y que ha conocido el país, sería muy importante escucharlos a ellos como quieren los que me han antecedido en el uso de la palabra y ahí sí entrar señor Presidente a discutir el articulado con mayor conocimiento de causa para la Plenaria en general, no sin antes anotar señor Presidente que los ponentes de este proyecto, recibimos el proyecto que fue presentado por las distintas instituciones que conforman el Consejo Superior de Política Criminal y que además en el transcurso de las modificaciones y de la exclusión del articulado mismo del proyecto, lo mismo que en la Sesión Conjunta

de las Comisiones de Senado y Cámara, con ellos es que se ha venido perfilando este proyecto ya para presentarlo a la Plenaria, pero señor Presidente yo creo, que sí es importante aprovechar la presencia de los funcionarios, para escucharlos en un término de tiempo prudencial y seguir con el debate señor Presidente, esa era la inquietud que yo quería dejar fijada, para después que ellos hagan su exposición los ponentes entonces responder las distintas inquietudes que aquí se han planteado y las que se irán a plantear en el transcurso del debate.

Seguidamente el Presidente de la Corporación manifiesta:

Doctor Zárrate hay un inconveniente para la Mesa Directiva y es la proposición que justamente aprobó la Plenaria del doctor Bejamín Higueta, entonces, hay unos funcionarios que van a estar citados justamente para el día de mañana y en consecuencia una vez sean oídos ellos han solicitado finalmente ser oídos el señor Ministro del Interior, el señor Fiscal General de la Nación, entonces, el tema de escuchar los funcionarios queda condicionado a que se produzca la presencia en el recinto, en el día de mañana, estamos llamando para ver si es factible más tarde en el día de hoy la presencia del Defensor del Pueblo, el Procurador y el Alto Comisionado.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Bueno, estas intervenciones tienen como objeto colocar una posición general sobre el proyecto, quiero comenzar sobre mi posición particular, creo que hay que quitar el secreto en testigos y fiscales y garantizar formas plurales de medidas de aseguramiento. Con esto creo que el proyecto podría pasar relativamente bien, o sea, estamos hablando de tres temas que hay que puntualizar aquí, quitarle el manto secreto, o sea ponerle rostro a testigos y fiscales y garantizar medidas plurales en las medidas de aseguramiento. Las tesis contrarias a estas, es que es grande nuestra organización delictiva, que entonces matan a los testigos y a los fiscales. Los argumentos a favor son que las organizaciones delictivas son tan grandes en Colombia que ya conocen a los testigos y a los fiscales sin rostro, entonces, es una discusión ya puramente semántica y lo que debería hacer el Estado es garantizarles incluso su cambio de identidad como se hace en otros países con recursos para garantizar su seguridad. Pero quería tocar los temas puntuales porque ahora quiero un poco explayarme en los más generales. Yo he sido una víctima de los procesos especiales de la justicia en Colombia, es más, yo no creo que exista la teoría pura del derecho como dice Kelsen, sino que la justicia tiene tintes políticos que en determinadas épocas de la sociedad

actúan de una forma o de otra, y eso se demuestra en varios sentidos. Por qué los delitos que están en el proyecto son los delitos graves y no otros, quién dijo que eso eran los graves y no otros, quién tiene el medidor de la gravedad del delito, nadie, una situación política determinada solamente, si yo compárase la gravedad de los delitos que dice el proyecto de ley: Terrorismo, Extorsión, Secuestro Extorsivo, y otros, con los delitos graves que dice la comunidad internacional que existen: Crimen de Guerra, Delitos de Lesa Humanidad, Genocidio, encontramos que son dos escalas diferentes de medir la gravedad de los delitos, una es la que tiene una porción de la sociedad colombiana y otra es la que tiene la humanidad, ahora qué es lo más grave en Colombia, en los términos de delitos, cuando uno dice yo creo que es más grave el genocidio que el secuestro, por ejemplo, o que es más grave la masacre, el crimen de guerra y el crimen de lesa humanidad que la extorsión, indudablemente yo tengo una valoración política sobre la gravedad de tal o cual delito. Quién los comete, contra quiénes, contra quién va la masacre en Colombia, contra quién se está empezando a hacer genocidio en Colombia, contra humilde; sin embargo, esa es la relatividad de las normas, por eso digo que hay un sustento político debajo del derecho, que un Congreso Político que es la representación política de una sociedad y tiene que decidir cuál es la escala de gravedad de los delitos en Colombia. Pero quiero relativizarlo para que aquí no se diga no, es que los Ponentes dijeron: lo grave en Colombia es esto y esto; la extorsión, el secuestro y el terrorismo y olvidarnos que existen otras escalas de medición de la gravedad de los delitos incluso al interior de Colombia, quién me dice a mí que es más grave la extorsión que el genocidio, quién me lo dice, con qué argumentos me pueden a mí demostrar que es más grave la masacre y el delito de lesa humanidad y aserrar personas vivas dentro de costales y desaparecer personas y activistas políticos que una extorsión, quién me demuestra eso con criterios jurídicos, la extorsión es un procedimiento mediante la cual se compele contra derecho a una persona a entregar recursos económicos, la masacre es un mecanismo mediante el cual un grupo o un individuo asesina a mansalva un poco de personas humildes, qué es más grave, bonita pregunta para dejársela a los medios de comunicación, pero qué tenemos que resolver en el Congreso, lo único que yo podría es decir que ese criterio de selección es un criterio político, y que, por tanto, los procedimientos especiales de justicia hacia dónde van, hacia qué tipo de delitos y con qué procedimientos especiales se hacen, es una selección política, yo fui víctima no de este tipo de justicia, sino de sus engendros

anteriores, de un proceso en donde un General por resolución me quitó dos años de mi juventud, porque tenía tres balas en mi bolsillo y era concejal y tres meses antes había hecho un discurso a favor del M19, a través de procedimientos especiales, quién hizo eso, una decisión política, que en el Estado colombiano del entonces, el Estado de sitio, y ante el temor político del entonces en las clases que dirigían el país, en relación con gente como nosotros, les parecía un crimen gravísimo que gente como nosotros, pudiera alzarse en armas, en rebelión contra el Frente Nacional, y por eso me quitaron dos años de mi vida, quién me los va a devolver, nadie, pero así como esta persona ha sufrido, miles y miles de personas, los sufrimientos de ese tipo de decisión política.

La segunda parte de mi intervención, las Naciones Unidas, leemos aquí los comunicados de las Naciones Unidas como si fuese un comunicado más de una ONG, no que las Naciones Unidas nos están pidiendo que no hagamos más procedimientos especiales en la justicia, que respetemos los derechos humanos, no que las Naciones Unidas nos están pidiendo que a través de los procedimientos especiales se está violando el derecho a la igualdad, el derecho a tener un juez natural, derechos fundamentales de los seres humanos reconocidos en una y varias convenciones internacionales sobre el tema, del cual Colombia es signataria, no es eso, es como un comunicado de amnistía, o de American Wochs, hoy, en estos días, uno puede tratar así una posición de las Naciones Unidas, porque lo que está tratando es la posición de la humanidad, en relación con un tema colombiano, lo que nosotros estamos observando es que la humanidad nos está pidiendo que acabemos los procedimientos especiales de justicia, no el señor Gilberto Rodríguez, o el vocero político del señor Marulanda, o los vagos que dirigen la delincuencia organizada en Colombia, no, los voceros autorizados de la opinión humana nos están pidiendo al Congreso de la República que acabemos los procedimientos especiales, qué hacemos nosotros, como el Jefe de Yugoslavia le decimos a la humanidad, nos resistimos hasta la muerte así nos acaben el país, le decimos a la humanidad, no, resistimos hasta la muerte así nos acaben el país, porque vamos a seguir haciendo limpieza étnica contra los kosovares y entonces desde aquí vamos a lanzar nuestro grito de independencia contra la voz de la humanidad a decirles no les hacemos caso, no señor, porque aquí somos soberanos en ese tipo de casos, sí somos soberanos y no les hacemos caso y sí aprobamos procedimientos especiales, y nos hundimos con la tristeza, como se hunde en la tristeza el pueblo de Yugoslavia, aislada de la humanidad. O

decimos que nosotros estamos con la humanidad, que hemos pactado tratos con la humanidad para hacer respetar derechos de la humanidad, que los colombianos hacen parte de esa humanidad y que en la medida en que nos comprometimos en esos pactos, este Congreso representante político de una porción de la humanidad que se llama el pueblo de Colombia, no puede decir que está en contra del resto de la humanidad. Que le está sugiriendo, pidiendo y exigiendo una y varias veces y no solamente a través de la ONU, sino a través de la Organización de Estados Americanos en su Comisión de Derechos Humanos, que suspendamos los procesos especiales de justicia, porque vulneran derechos fundamentales del ser humano, que impide acatar esa orden de la humanidad, que impide que este país con la cara limpia se enfrente a darle la mano a la humanidad y al mundo, una concepción muy vieja, de viejas fuerzas dominantes en Colombia, que piensan que el país no se puede ordenar, sino a punta de garrotazo limpio, una visión muy estrecha, reaccionaria del mundo, que piensa asustada y atemorizada ante los conflictos que cada vez desangran esta sociedad, que la única solución es el rejo y la sangre, que igual piensa a través de las esferas del Estado y a través de las esferas de ciertos partidos políticos y a través del manejo político-militar de ciertos ejércitos privados que la única manera de solucionar el desorden o es matando o es encerrando a cadena perpetua o es haciendo un sistema de justicia que haga sentir su poder acusatorio sin el menor derecho a la defensa, es un viejo pensamiento que está en la sociedad colombiana; que desgraciadamente subsiste desde el inicio, que fue lo que hizo asesinar a Sucre y a otros desde los inicios de esta Nación, que mantiene la idea de que las oposiciones son malas, que los conflictos de la sociedad son desastrosos, que no hay que permitir sindicatos, que no hay que permitir protestas, que tener la Plaza de Bolívar llena de gente que pide rectificaciones de los procesos sociales es un delito, que mandó a la Junta Directiva del Sindicato de Telecom a través de este mecanismo de justicia sin rostro a la cárcel y aquí orondos el señor Uribe Vélez, que el jefe de los y el portador en el Congreso en sus tiempos de los principales proyectos de ley, todavía están acabando con esta Nación, orondo decía, no hay que ponerle cuidado a esas manifestaciones, no hay que privatizar Telecom, así mande la Junta Directiva acusada de terrorismo, con qué limpieza podemos nosotros con estas manos y este rostro de Congresistas afrontar el mundo, cuando acusamos de terrorismo a líderes sindicales, por el hecho de hacer luchas sindicales contra un proceso de privatización, eso es lo que vale la justicia sin rostro, ¿sabe

para qué sirve? Para mandar a esos señores a la cárcel condenados por terrorismo mientras se privatizaban las telecomunicaciones y se hacía un gran negocio del grupo Santo Domingo y Ardila Lule que fue el resultado final del proceso de Gaviria, con eso nos enfrentamos al mundo pienso yo, yo no puedo, por razones morales, porque yo he estado en las cárceles y no en celdas de lujo, de casas de esas, sino en los patios, ni en casas fiscales, ni en casas de Gacha, ni de Rodríguez Orejuela, sino en celdas comunes y corrientes he visto como este Estado coge una juventud pobre y la destruye entre la cárcel, es más, me tocaba contener compañeros guerrilleros para que no se degradaran en ese proceso generalizado de degradación humana que son las cárceles en Colombia, yo me preguntaba por qué esta juventud está presa, por miles, por decenas de miles, porque hay la decisión política de tener los presos, porque estamos mirando la calentura de las sábanas donde no está, porque pensábamos que solucionar el problema de conflicto, violencia y delincuencia en Colombia, es un problema de represión y se nos olvida el otro lado de la medalla, que es que los verdaderos culpables de la violencia, de la sangre, de la delincuencia y de la degradación de nuestra sociedad colombiana, es el mismo sistema político y económico que hemos montado a través de leyes en el mismo Congreso.

Entonces, nosotros somos corresponsables de eso, yo creo y finalizo aquí Presidente, que la actitud del Congreso de la República no puede ser, enfrentarse con la humanidad, que no le podemos decir al Presidente Pastrana haga de los Mirosevic o como se pronuncie ese nombre, enfrente a la humanidad solo y valiente con una bandera sangrienta y sucia en sus manos, a veces es bueno enfrentarse solo, pero con banderas limpias, pero enfrentarse con una bandera tan sucia como una limpieza étnica en un país como Yugoslavia, o como aquí por no saber resolver los conflictos políticos y sociales de nuestra sociedad, es enarbolar una bandera sucia que no da dignidad para enfrentarse con la humanidad, yo le pido a este Congreso de la República siendo Representante de una porción de los seres humanos del planeta que se llaman los colombianos, que acepten la petición de la humanidad de suspender procedimientos especiales y que eso se hace en este proyecto de ley a través de tres formas, una, quitarle el velo a los testigos y a los fiscales y cambiarlo por dineros estatales para proteger a testigos y fiscales en formas mucho más efectiva de lo que hoy existe.

Dos, garantizar el debido respeto y, por lo tanto, que las medidas de aseguramiento tengan diversas modalidades, no exclusivamente el encarcelamiento y que por esa vía cumplimos

una fórmula constitucional y es que no habrá justicias especiales en Colombia, y nos emparentamos con la humanidad en este camino, probemos por una sola vez y aquí tendríamos que traer estadísticas, por una sola vez en los últimos 30 años que es profundizando la democracia, cómo se puede resolver el conflicto, en los últimos 30 años en materia de justicia hemos apretado las tuercas, se han apretado los cinturones, se ha hablado de Estatuto de Seguridad, de Estatuto de Antiterrorista, de Estatuto con la Defensa de la Democracia, de Justicia Regional, de cualquier cantidad de medidas, de represión judicial y durante los 30 años muestrenme un solo año en que no haya dejado de crecer la delincuencia organizada, el narcotráfico y la guerrilla, por todos los extremos y polos de esta sociedad, qué significa eso, que tenemos que aprender una lección, que nos dejan 30 años de fracasar con represión judicial, que tenemos que abandonar ese velo negro y fetichismo, de pensar que nuestra sociedad colombiana es una sociedad de ciegos, que cada vez que se revelan hay que darles reja para que entren de nuevo en el orden, así ya no funciona ninguna sociedad moderna en el mundo y que tenemos que probar por una sola vez en 30 años que profundizando un régimen democrático y respetable en derechos humanos en la justicia, podría garantizar con otras medidas que por primera vez los índices de delincuencia común organizada política y no política disminuyan en Colombia. Yo creo que esa oportunidad se la deberíamos dar a la democracia una vez en los últimos 30 años, y probar si eso sirve más que simplemente coger el reja del castigo y pensar que con el reja del castigo la sociedad se organiza como ciertas personas minoritarias dentro de ciertos partidos, ciertos gobiernos, ciertas organizaciones poderosas, creen que se tiene que organizar la sociedad colombiana. Gracias Presidente

Intervención de la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Colegas, señor Fiscal, Vicefiscal y demás autoridades que nos acompañan, ese debate sin duda, el desmonte de la Justicia Regional es un debate que tiene tanto de largo como de ancho, es un debate que en Comisiones Conjuntas Primeras de Senado y Cámara generó un sinnúmero de controversias y que, por supuesto, se estudio con responsabilidad y con seriedad y por qué no decir lo menos, los ponentes hicieron lo propio, ellos trabajaron con seriedad, fueron acuciosos, investigaron, analizaron, allí en Comisiones Conjuntas Primeras de Senado y Cámara tuvimos la posibilidad de escuchar al Presidente del Tribunal de Orden Público, al Procurador General de la Nación, al Fiscal

General, al Vicefiscal, al Consejo Superior de la Judicatura.

Pienso, como lo decía el doctor Petro, que hay algunos puntos en los que sin duda tenemos que estar de acuerdo y hay otros puntos que si logramos conciliarlos la ley puede sin duda salir.

En primer lugar, es preciso que haya un régimen de transición, eso no lo desconocemos, así lo disponía la Ley Estatutaria de la Justicia a través de la cual se previó que a partir del 1º de julio, ya no existiera más la Justicia Regional. El punto de controversia radica en que sin duda también el texto aprobado en comisiones conjuntas de Senado y de Cámara tiene unas falencias y que a mi juicio podemos modificarlo en este debate que se está haciendo en Plenaria, lo primero que quiero decir es, que vale la pena insistir en la necesidad de que Colombia tenga un sistema de justicia único que garantice los presupuestos procesales y que todas las personas se juzguen bajo los mismos parámetros, bajo las mismas exigencias, bajo las mismas circunstancias y con los mismos derechos, muchos documentos se han tejido luego de que se diera el debate al interior de las comisiones conjuntas, editorialistas reconocidísimos a favor y en contra, expresaron por un lado que éramos ciegos quienes queríamos que se desmontara la Justicia Regional y por otro lado había quienes pensaban que era preciso que esta se desmontara, dentro de varios apuntes quiero sencillamente hacer referencia a algunos muy importantes, por ejemplo, en este documento de justicia de retazos que aparece en caja de herramientas se dice: Se trata de descubrir un proceso de legislación penal que no ha obedecido a una política aparentemente seria por parte del Estado, en el campo de la criminalidad sino a improvisaciones permanentes en las cuales supuestamente se intenta contrarrestar los efectos nocivos y malvados de la delincuencia organizada de nuestro país que por desgracia para todos nosotros responde a una variedad de intereses y de *modus operandi*, sin embargo no siempre acudirse a una legislación de choque con el objeto de atacar aquellos hechos coyunturales que muchas veces con criterios y móviles eminentemente políticos son calificados de extrema gravedad y por ende destinatarios de regulaciones excepcionales, en Colombia es hora para que esos y muchos otros casos especiales se aborden desde soluciones estructurales del Estado, no existe ya justificación alguna para que después de tantos años no se haya elaborado un plan idóneo y efectivo de lucha contra el crimen organizado, sino que necesariamente se recurra a conformar un aparato jurisdiccional excluyente y anormal, esto puede corroborarse con la documentación histórica existente en lo que

tiene que ver con las legislaciones de excepción, un auténtico sistema de justicia y una coherente política criminal que se adecue a nuestro conflictivo contexto político y social y a su *sui generis* y multiforme realidad delictiva, es lo que demanda el Estado colombiano.

Por eso, yo lo que quiero hacer en esta tarde es llamar la atención de los colegas de Cámara para que nosotros no revivamos un engendro de Justicia Regional que por demás ha sido pernicioso y ha sido excluyente para el Sistema Penal colombiano, si bien es cierto los ponentes trataron en el texto de argumentar razones muy importantes para la ley de transición, también es cierto que se dejan algunas disposiciones que, de suyo, resultan inequitativas y perniciosas y, además, violatorias de los derechos. En términos generales podemos decir que el proyecto como está concebido viola el derecho al juez natural, porque no resulta conveniente por manera alguna que existiendo un principio de legalidad, exista la posibilidad de que unas personas sean juzgadas por unas autoridades y otras por otras, se viola el principio de contradicción que es uno de los presupuestos fundamentales del Código de Procedimiento Penal, por cuanto se consagran allí las causales de recusación e impedimento violando flagrantemente el principio de contradicción; la doctora María Isabel decía que con eso no se violaba el principio de contradicción y de recusación porque la publicidad no se predicaba del nombre del testigo, sino del trámite del proceso, y eso puede ser cierto pero la publicidad se debe predicar tanto de la autoridad que administra justicia, como de las personas que concurren a aportar pruebas para adelantar la investigación, en el mismo sentido se viola el derecho a un juez independiente e imparcial como quiera que está metido en unas limitaciones que hacen que no sea definitivamente imparcial en su actuación, desde otro punto de vista con estas dos disposiciones que se reviven que es con los fiscales sin identidad y los testigos sin rostro, también se está violando el derecho de defensa, a pesar de que se afirma de que no es suficiente que haya condena con la declaración de un testigo sin identidad, eso es falso porque esa prueba puede ser contundente y puede ser determinante a la hora de analizar o evaluar un indicio, en fin se viola el principio de legalidad, el derecho de libertad y presunción de inocencia, se invierte la carga de la prueba, y se violan otros principios por los cuales Colombia sin duda también como la decía el doctor Petro, han sido acogidos en su legislación permanente y han sido adoptados dentro de su sistema judicial. Como se dice que los testigos sin identidad son fundamentales para poder adelantar cierta clase de investigaciones yo he recogido una documen-

tación muy importante donde un expediente de la Procuraduría delegada para la vigilancia judicial donde aparece y se lo dejo a consideración de cualquiera de los colegas evidente la prueba de la clonación de testigos a mí sí me parece muy grave y un gran retroceso dentro del Estado de derecho dentro del sistema democrático, que se mantenga la figura aberrante de los testigos sin identidad, para que se presenten casos tan graves como este, donde se clonaron los testigos para obtener unos resultados políticos como aquí lo anotara el doctor Gustavo Petro, como consecuencia de esa investigación se obtuvieron unas decisiones importantes, negar la nulidad de lo actuado a partir de un pliego de cargos contra unas autoridades sin rostro, declarar demostrados y no desvirtuados unos hechos que permiten generar la nulidad y sancionar a unas autoridades porque no tuvieron en cuenta que se trataba de los mismos testigos, que en dos oportunidades iban a declarar para poder condenar con el presupuesto judicial, de que no eran cuatro declaraciones de dos mismas personas, sino por el contrario cuatro declaraciones de diferentes personas, a mí sí me parece que esto echa por tierra todas las posibilidades y los logros de más de 100 años de construcción de democracia de Estado de derecho de defensa de principios fundamentales del debido proceso y de garantías procesales porque con los testigos sin identidad se han presentado aberraciones supremamente graves y así se diga que con un solo testigo sin identidad no se podrá condenar, a mi juicio es muy delicado dejar esta puerta abierta, para que hacia el futuro se sigan cometiendo toda suerte de cosas como estas que someto a la consideración de la honorable audiencia de la clonación de testigos en el caso de los sindicados de la USO, en el mismo sentido y rápidamente nosotros encontramos que si bien las normas de transición en lo que tiene que ver con las autoridades es absolutamente comprensible la necesidad de que haya un régimen de transición, por eso nosotros respaldamos la decisión de que se pase a unas autoridades como los Jueces de Distrito Judicial, en lo que no compartimos y en la medida en que esto pueda ser sujeto de estudio yo pienso que podemos llegar a algunos acuerdos.

En primer lugar: En los procesos de competencia de los Jueces Penales del Circuito Especializado podrán utilizarse los mecanismos técnicos que se estimen eficaces para garantizar la protección y reserva de identidades de testigos y fiscales que seccionalmente hayan sido autorizados por ley.

No participo de ese artículo porque resulta a todas luces pernicioso que se sigan manteniendo los aparatos de distorsión de la

voz y esas otras herramientas o medios técnicos para poder evadir la posibilidad de una verdadera contradicción y publicidad en el artículo 13 yo solicito que se excluya porque se dice allí:

Es preciso que en la investigación previa a la instrucción se llevarán acabo por un fiscal con reserva de identidad, en todo caso la audiencia pública durante al etapa del juicio se realizará con un fiscal diferente a aquel que realizó la instrucción y cuya identidad no se hubiese reservado.

A mí me parece que este artículo debe ser excluido, aquí se han hecho propuestas como la del doctor Petro que es semejante a la que hizo Ingrid Betancourt, nosotros sí creemos que se debe proteger a los jueces, que se debe proteger a las autoridades, pero existen, debe existir otros mecanismos y otras herramientas que no sea cambiarle la identidad, sino por el contrario, reservarle la identidad sino eventualmente cambiarle la identidad, no participamos de la concepción del artículo 15 que dice que los procesos que conocen los Jueces Penales del Circuito Especializados no se podrá dictar sentencia condenatoria que tenga como único fundamento uno a varios testigos de personas cuya identidad se hubiera reservado a mi juicio, este artículo debe ser eliminado porque con un testigo sin identidad y la declaración de un agente de la autoridad del CTI de cualquier ente investigador, puede caerle la condena a la persona y se están violando los principios de contradicción y publicidad, en cuanto a la contradicción es falsa la forma como quedó redactado el artículo, porque dice: **Los sujetos procesales podrán solicitar pruebas y controvertirlas en la investigación previa la instrucción y el juzgamiento.**

Eso no es verdad, porque los abogados saben que si no se hace en la etapa de instrucción cuando haya una resolución de acusación difícilmente se puede contradecir y si yo no conozco quién me está acusando y si el testigo no tiene identidad y si su declaración la da a través de un vidrio no sé con cuántos controles, me parece que es imposible que haya una verdadera contradicción. En los otros puntos que nosotros no estamos de acuerdo es lo que tiene que ver sin duda con los beneficios administrativos, y así como la doctora María Isabel lo decía que la igualdad *per se*, la igualdad ante la ley, no es que digamos que todos somos iguales absolutamente iguales, yo sí creo que ninguna materia como en la materia penal el principio de igualdad se convierte sin duda en un presupuesto procesal; cómo es posible que algunos penados se les concedan unos beneficios administrativos y a otros no, que a unos se les conceda trabajo extramuro y a otros no, que a unos se les conceda permiso de

72 horas y otros no, a mí me parece que eso es gravísimo y lesivo de las personas que se encuentran privadas de la libertad, nosotros debemos colocar un sistema igual de beneficios administrativos para todos aquellos que se encuentren sancionados por cualquier clase de delitos porque el sistema penal debe ser uno sancionatorio, rígido que sea sin duda integral pero no un sistema para unos sindicados y un sistema para otros sindicados, en lo que tiene que ver con la atribución excepcional que se le concede al señor Fiscal General de la Nación, para que cuando él lo estime conveniente, someta el caso al juicio o a la evidente evaluación de un fiscal sin rostro, yo tampoco lo comparto, nosotros sabemos de la probidad y seriedad del señor Fiscal General actual pero, como lo decía el mismo Procurador, es imposible y muy grave dejar abierto una disposición de tanta connotación par que cuando una sola persona en este país lo decida se cambie completamente el procedimiento y sin duda se abra la vena para que se politicen las decisiones; a mí me parece que eso puede ser bastante delicado a la vez de que la norma consagra que además esa decisión del fiscal debe ser revisada o debe tener el concepto del Ministerio Público, en fin, queridos amigos, yo pienso como lo decía el doctor Petro con tanta sabiduría no es posible que sigamos legislando con represión y más represión que haya cada vez más penas en Colombia ya vamos con que las penas van por 100, 120 y 140 años no es posible que creamos que podemos mejorar un verdadero sistema de justicia condenado a quienes han cometido equivocaciones o delitos a más de 100 o 120 años que son iguales a cadena perpetua contradiciendo los presupuestos constitucionales según los cuales en Colombia no hay cadena perpetua, yo los quiero invitar de manera muy especial a que revisemos todo lo que tiene que ver con los beneficios administrativos, con las causales de libertad provisional, con los términos para mantener a las personas detenidas, mientras se les define la situación jurídica que es otra situación aberrante que se plantea al interior del proyecto, ustedes podrán evidenciar que se puede mantener casi seis meses a una persona con detención preventiva sin definirle la situación jurídica, con el argumento de que se están buscando más pruebas para poder saber realmente cuál es la decisión que se va a tomar al respeto, en fin, a pesar de lo satanizado que es el tema, a pesar de lo difícil que es plantear abiertamente la discusión sobre el desmonte de la Justicia Regional, a pesar de tener que reconocer, que en Colombia sí ha habido sin duda toda una delincuencia organizada que ha creado el caos, la angustia y la desesperanza en los colombianos, yo sigo pensando como abogada y como ciudadana colombiana, que

Colombia tiene que darse el privilegio y la posibilidad de tener una justicia que sea única, que garantice la protección de sus jueces, que sin duda persiga al delincuente, que lo castigue, que lo coloque tras las rejas, pero que sea una justicia igual para todos, que se garanticen los presupuestos procesales, que se garantice el debido proceso y que se garanticen los derechos fundamentales. Para terminar solamente quiero hacer referencia a un breve párrafo de un gran autor, en el que se dice sin duda cómo el Estado, que es el dueño de la represión, debe legislar no solamente para sancionar y condenar sino buscando siempre garantizar la equidad y buscando que se respeten todos los derechos del ciudadano, dice: **El Proceso Penal quizá sea el escenario en el que más claramente se manifiesta la antinomia individuo-Estado y por lo mismo, el lugar más idóneo para observar el grado de profundización democrática de dicho Estado, pues en él están en juego sus derechos y libertades, justamente por estar en juego derechos y libertades de las personas en un Estado social y democrático de derecho, el proceso debe realizarse bajo condiciones especiales de garantías, estas condiciones especiales se formulan bajo el principio del debido proceso, por eso no debe extrañar que en el principio del debido proceso se precipiten todas las garantías derechos fundamentales, libertades públicas de lo que es titular la persona en un Estado social y democrático de derecho, es en consecuencia un principio de naturaleza constitucional protegido con los recursos que brinda la propia Constitución e igualmente los organismos internacionales.** Creo que sí hemos avanzado en este sentido como lo decía Petro, no podemos retroceder, yo creo que vale la pena que luchemos porque se le dé cumplimiento a la Ley Estatutaria para que se desmonte totalmente la justicia sin rostro, por supuesto, con una Ley de Transición que asigne competencias y nuevas responsabilidades, pero que Colombia olvide que puede existir la posibilidad de clonar testigos y de ser juzgado por jueces sin rostro y fiscales sin rostro.

Finalmente, alguien dijo en las comisiones conjuntas primeras que la justicia sin rostro se había utilizado en Italia como herramienta contra la delincuencia organizada, me he tomado la molestia de hacer una petición y aquí nos han contestado de la Embajada italiana, que en Italia jamás existió la justicia sin rostro, la justicia Italiana es de carácter nacional y no existió nunca la justicia sin rostro, es imposible que terminando este siglo sea este el único país, porque en el Perú ya desmontó, que mantengamos un engendro de justicia sin rostro con el argumento de que esa herramienta sirve de verdad para combatir la

delincuencia, la violencia en Colombia nos duele a todos pero aquí ninguno sabemos quiénes son los responsables ni de las grandes masacres, ni de los magnicidios, por eso, queridos compañeros, es la hora de legislar con responsabilidad para la sociedad Colombiana.

Muchísimas gracias.

Intervención del honorable Representante Luis Alfredo Colmenares Chía:

Gracias señor Presidente, distinguidos colegas, no voy a expresar mi opinión hasta tanto no escuche al señor Fiscal General de la Nación y al señor Procurador, quiero aprovechar mi intervención para adicionar una proposición del doctor Higueta, considero procedente señor Presidente, honorables colegas que en esta discusión trascendente de gran importancia y aun controversial se escuche al señor Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, es el máximo órgano rector de la política Penal en nuestro país y pienso que nosotros deberíamos aprovechar esta ocasión, señor Presidente y aprovechando sus oficios para que se convoque a este funcionario y haga su debida exposición ante esta Plenaria, particularmente para mí resulta de gran importancia escuchar esta dignidad en la Plenaria, para elaborarme un mejor juicio en relación con este Proyecto de la Justicia Regional.

En segundo lugar, quiero expresar que tengo algunas dudas que quiero que mes las absuelvan los propios ponentes o el señor Fiscal General de la Nación, se ha hablado aquí la necesidad de mantener para casos excepcionales esta justicia, yo en principio no voy a descartar esa posibilidad porque entiendo que existen algunas razones de peso por parte del Gobierno y por parte del señor Fiscal General Nación, un hombre juiciosamente consagrado, garantista, que podría iluminar más a esta Plenaria en este aspecto, sin embargo, yo escuché muy detenidamente a la doctora María Isabel que en su breve relato, en el cual sustentó la permanencia de este tipo de justicia, que reaparece la figura de las audiencias públicas, es decir, que en el anterior esquema no aparecía y en este momento el proyecto lo modifica y le hace ese aporte sustancial, también advierte que no viola la igual procesal, igualmente señala que hay la posibilidad de interrogar a los testigos cosa que me parece que garantiza en gran parte el debido proceso, sin embargo, quisiera preguntarle a los ponentes, porque me resultó inquietante la posición del doctor Higueta que dice que este proyecto viola convenios internacionales y con la declaración del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el sentido de que cuestiona severamente este tipo de justicia, me preocupa que estemos abriéndole una gran

avenida al descrédito internacional de nuestro país, habida cuenta los fenómenos de globalización de la justicia, pero otro punto que quiero indagar habida cuenta que no soy de la Comisión Primera y que el proyecto me lo entregaron hasta hace media hora, el texto definitivo, no podemos quienes no hemos discutido, no hemos evaluado, quienes no pertenecemos a esas comisiones dar una opinión sobre un tema tan controversial como el de la Justicia Regional, sin embargo, hay un punto que no lo observe ni lo escuche por parte de los ponentes, cuánto le han costado o le van costar al país, a la Nación, al Estado las equivocaciones de los jueces sin rostro, de los Fiscales sin rostro, los casos Hasbum, qué cuantía llevan en este momento, porque tengo una preocupación, este Congreso cada vez que toca un tema importante, por ejemplo, cuándo aquí se trató el tema del Presupuesto General de la Nación hubo que aprobar simultáneamente una Reforma Tributaria, cuando aprobamos recientemente el Plan de Desarrollo, hubo que prolongar el 2 por mil, y ahora me preocupa que con la Justicia Regional este Congreso se vea abocado a una nueva Reforma Tributaria, porque hasta donde se tiene conocimiento las equivocaciones superan el billón de pesos, y si eso es así me parece que debe ser un elemento que merece evaluación, debe ser motivo de reflexión de este Congreso de la República, quiero expresarle a esta plenaria que yo no me aparto de entregarle a la justicia unos instrumentos, pero aspiro señor Presidente que, con sus buenos oficios, se convoque a estos funcionarios que con el aporte del señor Fiscal General de la Nación, se nos absuelvan de tipo de dudas y que este debate sirva para nutrir la mejor decisión, me gustaría lógicamente que previamente los ponentes me absolvieran este tipo de inquietudes que como parlamentario que me dispongo apoyar con mi voto este proyecto lo haga a conciencia y no a ciegas.

Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Hugo Ernesto Zárrate Osorio:

Señor Presidente, antes de resolverle las inquietudes particulares al doctor Colmenares yo sí no quiero dejar pasar algunas afirmaciones que se han hecho acá muy respetables por parte del doctor Gustavo Petro y de la doctora Juanita Bazán con los cuales no estoy de acuerdo y no comparto, es que la discusión señor Presidente sobre este proyecto de ley no es si se desmonta la justicia sin rostro o si continúa, evidentemente la justicia sin rostro debe desaparecer el 30 de junio, más bien la discusión es si desaparecida la justicia sin rostro después del 30 de junio el Estado colombiano está en capacidad de asumir la competencia a la investigación y el juzgamiento de unos determinados delitos que

dieron origen a ese tipo de justicia, sin especialidad en los jueces que han de conocerlos y sin ciertas prerrogativas desde el punto de vista procedimental, evidentemente doctor Petro yo admiro su idealismo jurídico, porque aquí de lo que se trata es que frente al tema lo que se nos presenta a los legisladores es una reflexión o un juicio en virtud del cual hay una premisa mayor que es una axiología de valores, evidentemente la capacidad soberana del Estado, de cualquier Estado democrático de derecho de imponer unas sanciones, de perseguir a los que afectan el normal funcionamiento de la sociedad, evidentemente se extraña contra las garantías individuales, contra la dignidad de la persona etc., una serie de conceptos de orden filosófico desde el punto de vista del Derecho y del Estado que implica una serie de consideraciones, pero que nunca pueden ser suficientes para apartarnos de la propia realidad, entonces el legislador tiene que tomar la axiología de valores en este caso el nuestro, un Estado social de derecho, pero también aplicarlo a la realidad, y la realidad honorables Representantes es que el Estado colombiano en los últimos 20 años ha tenido que recurrir a unas instituciones de excepción a unas prerrogativas del Estado en materia de Procedimiento Penal, de jueces especializados, para enfrentar no cualquier tipo de delitos, aquí no estamos hablando de raponeros, ni de delincuentes individuales, aquí estamos hablando de organizaciones criminales, que intimidaron al Estado a tal punto, que afectaron la vida de 285 magistrados y jueces y los asesinaron y a otros doscientos y pico de jueces atentaron contra su vida personal, contra su integridad, contra la de su familia, etc., de todos conocido y el Estado paulatinamente en estos 18 años acudió a una serie de normas de excepción para tratar de enfrentarse no con un delincuente individual sino, con delincuentes colectivos, con verdaderas organizaciones criminales de ramificación nacional e internacional, concentradas con dineros suficientes no solamente para intimidar a los jueces, sino para comprarlos, obvio, que desde el punto de vista conceptual, nuestra administración de justicia estructuralmente ha sido deficiente, no solamente en los últimos 18 años, así como son deficientes todas nuestras instituciones desde los albores de la República, pero cuando el Estado tiene que aplicar una política criminal en un determinado momento frente a una deficiente administración de justicia debe tener también razones de Estado, tiene que asumir la responsabilidad de la sociedad, en la discusión de las Comisiones Conjuntas, sí que me llamó la atención la intervención del doctor Roberto Camacho quien manifestaba que acaso los secuestrados de este país, miles de secuestrados, los masacrados por el parami-

litarismo, a los que se les ha violentado su derecho a la libertad y su vida, no tienen derecho como tenemos derecho los demás colombianos que todavía tenemos la vida, y la integridad personal de asumir bajo la responsabilidad del Estado porque a él se le ha entregado por todos la soberanía del Estado y asumir unas prerrogativas para poder enfrentar el delito y aquí no estamos hablando doctor Petro de cualquier tipo de delitos, usted anotaba de que son decisiones políticas las que se tienen en cuenta para tipificar a los delitos, y resulta que no es solamente decisiones políticas, sino criterios jurídicos, bienes protegidos, protegidos por el Estado o será que es lo mismo aplicar sanciones y establecer tipologías de delitos iguales para el secuestro que iguales para el hurto, o es el mismo tipificar el terrorismo en sus distintas modalidades a tipificar un homicidio culposo, no se si es que el Derecho Penal tiene establecido como ciencia del derecho, en Colombia y en el Mundo, unos bienes fundamentales que deben ser protegidos más que otros, como el de la vida misma, como el de la integridad colectiva, o acaso es que en Colombia surgió esta justicia porque sí, o acaso es que el delito de tortura, el delito de homicidio agravado, las lesiones personales con fines terroristas, el delito de secuestro extorsivo, los delitos de fabricación y tráfico de municiones o explosivos, los delitos de terrorismo, concierto para delinquir y toda la demás gama de delitos para los cuales el Estado ha tenido que expedir normas específicas y excepcionales de procedimiento y asignarles a unos jueces específicos con competencia específica esos delitos más graves ha sido porque sí, solamente por una decisión política, ha sido para defender el orden público, el Estado de derecho, o acaso aquí no vamos a negar que las organizaciones criminales lideradas por Pablo Escobar y por todos los delincuentes conocidos y los que están aún en la cárcel no pusieron en jaque al Estado, no lo tienen en jaque, acaso el Paramilitarismo no tiene en este momento secuestrada una Senadora de la República y bajo este chantaje extorsivo no lo está utilizando contra el Estado, acaso el ELN no tiene en este momento un Representante a la Cámara secuestrado al secuestrar una aeronave con una serie de personas para presionar y dialogar con el Gobierno, de manera que no estamos frente a cualquier situación que no afecte la democracia, sino que, por el contrario, aquí la dignidad de la persona humana que se ve afectada por estas conductas, la defensa así sea deficiente de nuestras instituciones, es que las fórmulas no salen de un cubilete porque es muy fácil decir que no más, es que el problema no es presentar el problema tan sencillo, porque decir que es que nosotros

queremos resolver en Colombia el problema de la delincuencia es con garrote, no es con garrote, pero desde el punto de vista jurídico es imponiendo sanciones, buscando los sindicatos, metiéndolos a la cárcel, no es otorgándoles más libertades, no es ampliando en tal forma el espectro de libertades que los vayamos a comparar con los delincuentes comunes, es que no son delincuentes comunes, son organizaciones criminales sofisticadas, si alguien pregunta por qué existe el problema penitenciario en el país, en gran medida es porque los grandes capos de todos los órdenes de violencia guerrillera, narcotráfico, paramilitarismo se pusieron de acuerdo allá como 4º poder para presionar al Gobierno y al Estado y con ello obtener mejores condiciones para poder seguir delinquir desde la cárcel, acorralan al Estado con los famosos paros carcelarios, esto no quiere decir que desconozcamos la situación de violación de derechos humanos de muchos presos, pero tampoco podemos extremar las cosas al punto de decir que es que esta Justicia Regional no sirvió para nada y que el Estado no tenía necesidad de apelar a eso, con procedimientos especiales y jueces especiales, el problema no se ha resuelto, sino que se ha agravado, yo no creo que la solución sea ahora entonces decir que la justicia ordinaria penal nuestra está en la capacidad de asumir la investigación y juzgamiento de este tipo de delitos tan graves o es que usted cree doctor Petro que el Juez Penal de Circuito de cualquier ciudad intermedia nuestra, está en condiciones de enfrentar unos delitos de paramilitarismo cuando se enfrenta a una organización criminal que lo va a intimidar, que lo va a amenazar o lo va a chantajear, de manera que esto no es un asunto de idealismo jurídico, sino que es un asunto de realidad Estado, que hay que entrar a analizar de una manera compleja, hay otras afirmaciones honorables colegas que se hacen acá que no son ciertas, doctora Juanita Bazán, por el contrario, en este proyecto lo que estamos haciendo es en lo posible, resolver los problemas procedimentales que han dado la oportunidad de que algunos jueces y fiscales hayan incurrido en errores y hayan violentado evidentemente derechos tan fundamentales como el de la misma libertad, el del mismo principio de defensa, el de contradicción a la prueba, el mismo principio de inocencia y, obvio que, han habido errores, pero si mal no recuerdo el mismo Fiscal General de la Nación o el Vicefiscal nos hacía una exposición en las comisiones Conjuntas, una comparación de los errores cometidos por la Justicia Ordinaria frente a la Justicia sin Rostro y comparativamente eran menores, aquí no se trata de decir que la Justicia sin Rostro ha sido pues la que ha cometido todos los errores y ha violentado todos los derechos, un Estado

deficiente como el nuestro tiene esos problemas y hay que resolver, y hay que solucionar, precisamente es lo que las instituciones que conforman el Consejo de Política Criminal se ha propuesto que el tránsito de este tipo de justicia a la ordinaria se haga de una manera tal que se resuelvan aquellos problemas puntuales de procedimiento, de garantías pero a la vez que habiliten al Estado para que desde el punto de vista de una especialidad de jueces y fiscales y unos procedimientos en algunos institutos procesales rígidos siga en condiciones de poder enfrentar al crimen organizado, porque así como el crimen se organizó, se consolidó económicamente y en sus métodos, etc., así mismo el Estado se ha organizado y se ha especializado para poder enfrentarlo y hay varios elementos que ya los mencionaba la doctora María Isabel Rueda en virtud de los cuales las inquietudes que usted ha presentado de solucionar con el proyecto que estamos discutiendo honorables Representantes, por ejemplo, el principio de contradicción de la prueba no es cierto que se suprime para la etapa previa, por el contrario, se dejó para todo el proceso, la Audiencia Pública quedó para todos los procesos, en Colombia no habrá ya más procesos penales sin audiencia pública, no volverá a existir juez sin rostro, todos los jueces son con rostro, el único caso en que la parte de instrucción hay fiscal sin rostro es en los estrictamente numerados ahí, que no son cualquier clase de delitos son las distintas modalidades de terrorismo, es el lavado de activos, con lo que en este país se financia y es el resultado de los delitos tan graves como el narcotráfico, el contrabando, de la guerrilla y del mismo paramilitarismo, es decir, una modalidad de delitos más graves, que con este tipo de justicia especializada se quiere conservar, en cuanto a los términos, ya lo dijo la doctora María Isabel Rueda, se equiparan a los términos de la justicia ordinaria, pero el Juez o Fiscal pueden duplicarlos pero única y exclusivamente para practicar pruebas, con la condición de que si no es para practicar pruebas se establece en el proyecto que será falta gravísima, otras inquietudes en relación con la contradicción del testigo sin rostro, actualmente como lo decía María Isabel Rueda, el testigo sin rostro actualmente es automático prácticamente, el testigo sin rostro que se trae en el proyecto, ahora el testigo sin rostro es una prueba que por la experiencia de la Fiscalía, de la Procuraduría, de los distintos operadores de la justicia, del Tribunal Nacional se ha establecido que es un instrumento probatorio que abre una huella para poder recaudar otro tipo de pruebas, quizá el mismo Fiscal General de la Nación nos manifestaba que si no fuera por el testigo sin rostro actualmente no se estaría estableciendo la responsabilidad de

delitos tan graves para el Estado como la muerte de Luis Carlos Galán y del mismo Alvaro Gómez Hurtado, no habría manera de descubrir los autores de los delitos como, por ejemplo, la masacre de La Rochela, etc., no es, no es por un capricho, que en Colombia se deje el testigo sin rostro, es porque la experiencia judicial demuestra que es el primer elemento, en virtud del cual se pueden ir allegando otros medios probatorios y no hay otra forma, porque estas organizaciones criminales no dejan huella de ninguna especie, han adquirido tal sofisticación en su manera de actuar que no dejan ninguna huella, lo que pasa es que para evitar que hayan los errores que han ocurrido se le ponen tres controles fundamentales, que es que el Fiscal de la investigación hace primero una evaluación según las circunstancias del proceso para proteger al testigo si es necesario, y el segundo control es el del Fiscal General de la Nación que es el único que mediante resolución motivada puede decidir si ese testigo debe ser con rostro o sin rostro, y el tercer control es que debe haber un concepto previo de la Procuraduría General de la Nación, de manera que no es así como tan fácil decir que con ese testigo habrá posibilidad de que haya clonación, con estas cortapisas no puede existir clonación, además porque el Fiscal General de la Nación va a asumir una responsabilidad jurídica y política frente al país, lo que no está ocurriendo ahora, otras inquietudes en relación con lo que decía el doctor Colmenares de la audiencia pública, todos los presos tienen audiencia pública, de manera que se ha tratado al máximo de corregir ese procedimiento tan rígido, radical e inflexible, que evidentemente dio lugar a cometer errores, se ha tratado de corregir de una forma tal de que solamente se deja lo indispensable para que el Estado tenga esas prerrogativas con el fin de poder enfrentar el delito organizado, no es por capricho aquí de decisiones políticas, ni de perseguir a nadie, en este país como en cualquier país del mundo, la elección de los delitos más graves y menos graves si bien es cierto es del legislador que tiene un origen político, no es menos cierto que obedece a una ciencia penal, es que hay delitos más graves que otros, evidentemente, no porque lo pueda decir en un momento decir alguien, sino porque la ciencia penal lo ha dicho, es que a quién se le puede discutir que no es más grave un delito contra la vida que un delito contra la propiedad, por ejemplo. Son cosas que vale la pena aclarar, apenas está empezando el debate, yo considero que, desde luego, las inquietudes son válidas, yo creo que las instituciones que hacen parte del Consejo de Política Criminal con las cuales estudio esto deben estar aquí presentes para que resuelvan a fondo distintas inquietudes y además para que nos den aquí los antecedentes,

cualitativos, cuantitativos de qué tipo de criminalidad es que ha habido en el país, cómo se ha combatido y qué resultados ha tenido este tipo de justicia. Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Hernando Carvalho Quigua:

Muchas gracias señor Presidente, yo he colocado mucha atención a los planteamientos que aquí han hecho distintos Representantes y he escuchado con mucha atención también los planteamientos del doctor Zárrate, del doctor Hugo Zárrate, yo la verdad es que no soy abogado señor Fiscal, yo soy ingeniero, y por mero sentido común yo he podido apreciar que nuestra legislación tiene muchos vericuetos y muchos túneles, pero mientras nosotros realmente no seamos capases de tener una política penitenciaria y carcelaria, pues aquí no se van a poder solucionar los problemas de fondo, yo sé que este tema no se está tratando en el día de hoy señor Fiscal, pero a mí me parece que en la medida, en que la Fiscalía y los organismos judiciales, no puedan tener en el Gobierno Nacional un buen socio estratégico que le permita tener la absoluta seguridad, de que las personas que son sindicadas o que son condenadas, van a cumplir unas penas acordes con la ofensa que le han proferido a la sociedad, pues aquí estamos haciendo cosas interesantes, pero sin ningún tipo de fin, no se va a conseguir realmente, absolutamente nada, nosotros vemos como esas bandas organizadas de crimen siguen delinquiendo desde las cárceles y desde los centros penitenciarios, precisamente porque aquí ese sistema no ha funcionado, y la justicia de este país no va a funcionar, en la medida en que nosotros no podamos ser capases de cambiar estructuralmente ese sistema carcelario que nosotros tenemos.

De manera que yo me voy a apartar un poquito del tema de la justicia sin rostro, aquí pues los entendidos en la materia, dicen que la Justicia Regional hay que desmontarla, yo estuve en un seminario en la ciudad de Medellín, donde escuché muchísimos planteamientos de personas conocedoras del tema de derechos humanos y decían precisamente que la Justicia Regional es prácticamente única en el mundo y que viola los derechos humanos de las personas, yo no voy a hacer aquí una disertación sobre ese tema, porque realmente no lo conozco como les decía, no soy abogado, soy ingeniero, pero por solo sentido común yo pienso que aquí vamos a seguir cuestionando, vamos a seguir haciendo debates importantes, vamos a seguir escuchando unos planteamientos muy de fondo, pero Colombia no va a cambiar con el hecho de que aquí se implante una justicia sin

rostro para unos temas delicados y no podemos resolver el tema grande, que infortunadamente la semana pasada que teníamos un debate en el Senado de la República, pues se le hizo un entierro de tercera y no pudo el Gobierno Nacional responder qué va hacer, realmente señor Fiscal si le va a ayudar a los organismos judiciales, si le va a ayudar a la Fiscalía a que aquí en Colombia, se cumplan las penas y los delincuentes puedan pagar las ofensas que le han proferido a la sociedad.

Yo me voy a reservar señor Presidente, para intervenir mucho más adelante en la medida en que pueda tener más elementos de juicio, el debate apenas comienza, pero yo sí le pediría señor Fiscal, que pudiéramos tener la oportunidad de conversar, yo esta mañana tuve, estuve en su oficina durante una hora, pero sé de sus ocupaciones, lo que le iba a plantear era eso, de la Justicia Regional y de lo que son las cárceles y cuál es el sistema en nuestro país, aquí las cosas no van a funcionar, honorables parlamentarios, porque siga o no siga la Justicia Regional, aquí mientras no haya unos castigos ejemplares, pero humanizantes, que se pueda realmente resocializar a los presos y que pueda haber unas condiciones dignas para que las personas puedan cumplir las penas que le ha proferido los organismos judiciales, no vamos a hacer absolutamente nada. Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Miguel Alfonso De la Espriella Burgos:

Gracias señor Presidente, señor Presidente quiero referirme muy someramente a este tema en particular y sobre todo sobre la ley que apunta o aparentemente apuntan a acabar con el mandato de una ley anterior en el cual se contempló que la Justicia Regional como mecanismo excepcional que es, debía desaparecer porque así fue consagrada desde el momento en que ella inició, yo quiero comenzar por recordarles a todos ustedes cómo nació la Justicia Regional, sitúense bajo el Gobierno de Gaviria, sitúense y acuérdense de las masacres ordenadas por Pablo Escobar, por Rodríguez Gacha, acuérdense de los candidatos a Presidencia, que fueron asesinados durante el tránsito de las elecciones que llevaron a Gaviria a la Presidencia de la República, toda esa cadena de hechos dio como origen que el señor Presidente Gaviria en ese momento, a través del mecanismo excepcional del Estado de sitio dictara normas penales de carácter especial, o excepcional que sirvieran para controlar el estado de conmoción interior en que en ese momento se debatía el país, posteriormente vino la Constituyente, de ahí derivó el denominado Congreso, de tal forma que como seguían en ese momento teniendo ocurrencia estos hechos

excepcionales el Congreso declaró como permanentes esas normas de carácter excepcional dictadas bajo el mecanismo de Estado de sitio por el Presidente Gaviria; por eso se habla y siempre se dirá que la Justicia Regional tuvo el carácter de excepcional porque fue dictada para controlar unos casos precisos que ya no tienen ocurrencia en el país, ya los fenómenos que se buscaban, acabar con la Justicia Regional ya se acabaron, por lo tanto, esa ley que aprobamos en él, en el año de 1996 le puso punto final a la Justicia Regional, por eso dije en una intervención cuando se debatía este tema en la Comisión Primera, que lo que se quiere con este proyecto de ley, es torcerle el pescuezo al mandamiento de esa Ley Estatutaria y a través de una denominación diferente seguir con casi todos los procedimientos que existían bajo la denominada Justicia Regional, habría entonces que mirar cada uno de los mecanismos que con el nombre de justicia especializada se quieren perpetuar en el tiempo, yo, como lo dijo el Representante Higueta, no creo que el atraso judicial, la mora judicial de los denominados jueces regionales haya entonces que compensarla con volver permanente un mecanismo excepcional, como lo fue y como ya lo he venido diciendo, la Justicia Regional.

Pero además de eso, señor Presidente y amigos y señor Fiscal es que se equivocan, quienes pretenden comparar la condena que como reacción del Estado a quien controvierte el orden social hay que ponerle a un individuo como legítima manifestación del Estado a pensar que además de esa condena se necesita de la aflicción personal, del castigo persona a aquel delincuente, una cosa obviamente es la reacción del Estado y está legitimado entonces a imponer una condena al delincuente, otra cosa es la aflicción del dolor que quieren imponerle a unas personas determinadas por la razón de haber cometido uno u otro delito establecido en la legislación penal colombiana, pero es que hablando desde el punto de vista penal aquí se invirtieron los valores claro que para la sociedad tiene que haber unos delitos que sean más graves que otros, obviamente, en la medida en que lesionen un bien jurídicamente tutelado cuando ese bien, afecta más a la sociedad obviamente tendrá que tener una sanción mayor, pero esos valores los invirtieron, aquí señor Presidente, los delitos por ejemplo, de narcotráfico tienen más sanción que el delito del homicidio, yo no me explico como se le dice a la comunidad internacional y a la misma comunidad nacional que es menos grave matar que narcotraficar, por ejemplo, o que es menos grave en un momento determinado secuestrar que cometer un hurto calificado, por eso yo pienso que se

han invertido totalmente los valores y que llegó la hora de desmontar la Justicia Regional, la categorización de las penas no debe tener en cuenta jamás el delincuente que la comete sino la gravedad la gravedad de la pena en sí misma, la gravedad, del delito cometido no importa, si es Juan o Pedro el delincuente lo que importa es el daño que ese delincuente le pudo haber causado a la sociedad con el hecho delictivo y eso es lo que hay que castigar, yo quisiera preguntarle ya para finalizar a los ponentes, al señor Ministro del Interior hoy también investido de la figura de Ministro de Justicia y del Derecho, que le expliquen a la comunidad internacional, a la comunidad nacional cuál es el motivo para que haya esa diferencia en el tratamiento carcelario de unos y otros delincuentes porque habrá unos que a pesar de haber pagado su pena o de estarla pagando no tienen derechos a los subrogados penales y por qué otros sí, o es que ya la ley no es general y abstracta como nos los enseñaron en las facultades de derecho porque unos tendrán derechos cuando cumplan las dos terceras partes o la mitad de la pena a una libertad condicional y otros no, porque algunos se les reconocerá el beneficio del trabajo y del estudio para las rebajas de penas, es decir, los beneficios administrativos a que haya lugar y por qué a otros no. Por qué esta desigualdad manifiesta en esta ley. Por qué habrá unos que tendrán derecho a permisos de 72 horas a partir de determinado tiempo de cumplimiento de la condena y por qué a otros no. Por qué esas desigualdades sociales económicas, culturales que vive el pueblo colombiano, también a ellas tendrán que someterse entonces los presos de este país, y lo digo ahora si para finalizar no debemos tener ningún temor a que por el hecho de que allá 15, 16 o 17 congresistas detenidos no podamos buscar la manera de que se vean cobijados con unos beneficios adicionales los 45 mil retenidos que hoy en día están en las cárceles de nuestro país. Muchas gracias.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Gracias señor Presidente, las preguntas que acaba de formular el doctor Miguel De la Espriella fueron objeto de la explicación amplia que en el marco conceptual rindió la honorable Ponente María Isabel Rueda al momento de hacer la introducción del proyecto, es por ello señor Presidente que si usted me lo permite mañana después de la intervención de los funcionarios ahondaremos en el debate. Muchas gracias señor Presidente.

Seguidamente el Presidente de la honorable Cámara de Representante solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General de la Corporación procede así:

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

En el transcurso de la Sesión Plenaria se presentaron y aprobaron por unanimidad las Proposiciones que a continuación se relacionan:

Proposición número 582 de 1999
(Aprobada 25 de mayo)

Por considerar necesario y de gran importancia para la discusión del Proyecto de ley relacionado con la justicia regional, el suscrito Presidente de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes en asocio del honorable Representante William Vélez Mesa y otros congresistas, proponemos que se invite al Procurador General de la Nación y al Defensor del Pueblo para que puedan expresar sus opiniones y observaciones sobre dicha iniciativa.

Igualmente, proponemos invitar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señor Kompas y al Director del Departamento de Derecho Público de la Universidad Nacional, doctor Jairo Iván Peña.

De los honorables Representantes,
Benajmín Higuita Rivera.
* * *

Proposición número 583 de 1999
(Aprobada 25 de mayo)

La honorable Cámara de Representantes lamenta profundamente el fallecimiento del doctor Hernando Ordóñez Mazorra, ocurrida el 24 de mayo de 1999, en la ciudad de Pitalito (Huila); el doctor Ordóñez Mazorra se destacó por sus virtudes cívicas, por su voluntad de servicio, ocupó cargos de alta responsabilidad en el Estado, además de haber sido Concejal, Diputado por el departamento del Huila, Representante a la Cámara y Senador de la República.

La honorable Cámara de Representantes hace público reconocimiento de sus cualidades

y hace llegar su más sentida expresión de condolencia a su esposa Hermelinda Cortés, a sus hijos Gustavo Adolfo, Amparo, Oscar Ricardo y Juan Manuel y a la Sociedad Agustiniana, a quienes se transcribirá la presente proposición en Nota de Estilo.

Presentada a consideración de la honorable Cámara de Representantes por:

Consuelo González de Perdomo, Representante a la Cámara Departamento del Huila; *Carlos Alberto Martín*, *Mariano Ospina P.*, *Hernán Andrade S.*

* * *

Proposición número 584 de 1999
(aprobada 25 de mayo)

La Cámara de Representantes rechaza y condena el secuestro del que fuera víctima el pasado viernes 21 de mayo, la Senadora Piedad Córdoba de Castro; solicita a sus captores se le respete la vida y la integridad personal, y demanda de los mismos su liberación inmediata.

El desempeño político y legislativo de Piedad Córdoba de Castro ha sido ejemplo de compromiso con el fortalecimiento de la democracia, la búsqueda de la paz, la defensa de los derechos humanos, la tolerancia y la equidad de género.

Presentada por:
Juana Yolanda Bazan Achury, Representante a la Cámara por Santander; *Javier Castaño*, *Guillermo Gaviria*, *Jaime Avila*, *Benjamín Higuita Rivera*,

* * *

Proposición

Invítese al señor Fiscal General, al Presidente del Tribunal Regional, Presidente Sala Penal de la Corte Suprema para que concurren a la plenaria de la honorable Cámara y participen de la discusión de los Proyectos de ley números 144 y 145 como de la Justicia Regional y entes no gubernamentales.

Firma ilegible.

En el transcurso de la Sesión Plenaria se presentaron las siguientes constancias para ser insertadas en el acta de la fecha:

Cali, 24 de mayo de 1999

Doctor

EMILIO MARTINEZ ROSALES

Presidente Cámara de Representantes

Fax 091- 2814323

Santa Fe de Bogotá, D. C.

El secuestro de la Senadora Piedad Córdoba es una emergencia nacional a la cual esa corporación debe responder de inmediato con medidas efectivas.

Esperamos el compromiso de la Cámara de Representantes para presionar la liberación inmediata.

Cordial saludo,

María Ladi Londoño E.

Directora Fundación Servicios
Integrales para la Mujer.

* * *

En el transcurso de la Sesión Plenaria se presentaron y aprobaron por unanimidad los impedimentos que a continuación se relacionan:

En el transcurso de la Sesión Plenaria se presentaron las siguientes constancias para ser insertadas en el Acta de la fecha:

Seguidamente el Presidente de la Corporación manifiesta:

Agotado el Orden del Día de la fecha y siendo las 6:45 p.m., se levanta la sesión y se cita para mañana 26 de mayo a la 1:30 P.M.

El Presidente,

EMILIO MARTINEZ ROSALES.

El Primer Vicepresidente,

JORGE GERLEIN ECHEVERRIA.

El Segundo Vicepresidente,

SERGIO CABRERA CARDENAS.

El Secretario General,

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO.